

ACTA NÚM. 44/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 16 DE JULIO DE 2019.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente**

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

**El Concejal Secretario**

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero  
Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez  
D. Juan José Segura Román  
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández  
Dña. María Sacramento Sánchez Marín  
D. Diego Cruz Mendoza  
Dña. Paola Laynez Guijosa

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

**Interventor General Accidental**

D. Joaquín Rodríguez Gutiérrez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas del día 16 de julio de 2019, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Iltmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Acctal. de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza, se incorpora a la sesión en el punto 10 del orden del día.

El Concejal de Coordinación, D. Manuel Guzmán de la Roza, no asiste a la sesión.

Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, D. Miguel Cazorla Garrido (C,s), D. Pedro José Díaz Martínez (PSOE) y D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas (VOX), asisten a la sesión en condición de invitados.

Asimismo, asiste como invitada D<sup>a</sup>. María Rosario Soto Rico.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 9 de julio de 2019 (nº 42/19) y 12 de julio de 2019 (nº 43/19).**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de la sesiones de fecha 9 y 12 de julio de 2019, se consideran aprobadas.

**2.- Disposiciones Oficiales.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Orden de 2 de julio de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a explotaciones ganaderas afectadas por sequía, acogidas al régimen de minimis.

2.- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Resolución de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan para el año 2019 subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal, dirigidas a corporaciones locales y empresas, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 5 de septiembre de 2018.

**DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

**3.- Concesión de una subvención a la Asociación Latino Almeriense, por importe de 5.000,00 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

**PROPUESTA**

1º- El Presupuesto Municipal para 2019 prevé una aplicación específica A100 92401 48900 bajo el epígrafe "ASOCIACIÓN LATINO ALMERIENSE CIF G04809232".

2º- Mediante solicitud a instancia de parte llevada a cabo por la Presidenta de la Asociación Latino Almeriense llevada a cabo el día 06/03/2019 y con nº 2019015813 presentada ante el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar por importe total de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), la actividad "**III FORO MUNICIPAL POR LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS 2019**", presentada por la Asociación Latino Almeriense, que tiene por objeto informar, concienciar y sensibilizar a la población en general sobre el valor de la paz y el respeto a los derechos humanos, destacando el importante papel que desde el ámbito local se tiene en la construcción de la misma.

3º- En la solicitud presentada ante el Registro constan:

- Proyecto para 2019.
- Anexo de las actividades cuantificadas económicamente, con una previsión presupuestaria de 5005,00 euros.

4ª- Consta documento contable de Retención de Crédito de fecha 30/05/2019 y número de operación 220190020044 emitido por la Unidad de Contabilidad.

5º- Previamente a la remisión del expediente a la Intervención Municipal, se aporta por la Asociación Latino Almeriense certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT, Agencia Tributaria Andaluza y Seguridad Social. Igualmente aportan Anexo con el coste definitivo del III Foro Municipal por la Paz y los Derechos Humanos 2019, que asciende a la cantidad de 5705,00 euros, tras su realización con fecha 24/4/2019, para que conste como información previa a la posterior justificación de la subvención solicitada. Dicha documentación se encuentra foliada y diligenciada en el expediente en los folios 14 al 18.

6º- Se incluye en el expediente acuerdo municipal de haber justificado y aprobado la cuenta justificativa de la subvención del periodo 2018, nuevo escrito de la Asociación Latinoalmeriense, de fechas 26/6/19, con desglose del coste total imputado al Proyecto realizado el 24/4/2019, así como certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, sobre la citada justificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



**ACUERDO**

**1ª- Conceder** a la Asociación Latino Almeriense con CIF G04809232 una subvención directa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000€) para el desarrollo del proyecto "**III Foro Municipal por la Paz y Los Derechos Humanos**", que tiene por objeto informar, concienciar y sensibilizar a la población en general sobre el valor de la paz y el respeto a los derechos humanos, destacando el papel importante que desde el ámbito local se tiene en la construcción de la misma, conforme al siguiente desglose:

Importe estimado del proyecto	5.005,00 e
Importe final del proyecto	5.705,00 e
Importe de la subvención.	5.000,00 e

- El Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación subvenciona esta actividad que lleva a cabo la ASOCIACIÓN LATINO ALMERIENSE CIF G04809232, ascendiendo la aportación económica municipal a CINCO MIL EUROS (5.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92401 48900 ASOCIACIÓN LATINO ALMERIENSE CIF G 04809232, del Presupuesto Municipal para 2019.
- La concesión de las subvención será compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras administraciones públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales. No obstante lo anterior, la cuantía concedida no podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.
- La ejecución del proyecto ha tenido lugar el 24 de Abril de 2019.

**2º- Autorizar y disponer del gasto** para subvencionar el Proyecto "III Foro Municipal por la Paz y los Derechos Humanos" promovido por la Asociación Latino Almeriense con CIF G04809232 ascendiendo la aportación económica municipal a CINCO MIL EUROS (5.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92401 48900 bajo el epígrafe "ASOCIACIÓN LATINO ALMERIENSE CIF G 04809232", con documento de Retención de Crédito de fecha 30/05/2019 y número de operación 220190020044.

**3º.-** La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en el plazo de tres meses a contar desde la adopción del acuerdo de aplicación de esta subvención.

La cuenta justificativa deberá de incluir:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago por importe del proyecto aprobado, esto es, 5705,00 euros.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que haya financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4º.- De acuerdo con la propuesta se dará publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5º.-Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

**4.- Aprobación de la sucesión de la persona del contratista en el contrato de servicios privado de "Seguro de Responsabilidad Civil-Patrimonial del Ayuntamiento de Almería".**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la sucesión en la persona del contratista en el expediente de CONTRATO DE SERVICIOS PRIVADO DE "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL-PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" (PROCEDIMIENTO ABIERTO).

Visto el oficio remitido por la Titular Jefe de la Asesoría Jurídica de fecha 25 de junio de 2019 para la tramitación, con carácter excepcional, de la sucesión en la persona del contratista del contrato de referencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación de fecha 1 de julio de 2.019, así como la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica la aprobación por la Autoridad de Supervisión de Reino Unido de la cesión de cartera de QBE Insurance (Europe) y QBE RE a QBE (Europe) SA/NV y el Informe de Willis Towers Watson relativo a la referida Resolución de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de fecha 5 de junio de 2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Aprobar la **sucesión de la persona del contratista en el CONTRATO DE SERVICIOS PRIVADO DE "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL-PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" (PROCEDIMIENTO ABIERTO)**, pasando de ser la mercantil QBE Insurance (Europe) LTD Sucursal en España con CIF W-0068587-E, a ser QBE (Europe) SA/NV sucursal en España, con CIF W-0174445G, por haberse llevado a cabo dicha sucesión conforme a Derecho cumpliendo con lo establecido en lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Contratos del Sector Público y de conformidad con la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, máxima autoridad en materia de Seguros, por la que se publica la aprobación por la Autoridad de Supervisión de Reino Unido de la cesión de cartera de QBE Insurance (Europe) y QBE RE a QBE (Europe) SA/NV, así como con el informe favorable emitido por la mediadora Willis Ibérica, S:A a los efectos oportunos, sucediendo la nueva compañía a la anterior en cuantos derechos y obligaciones se deriven del contrato suscrito entre ésta y el Ayuntamiento de Almería el 31 de diciembre de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad otorgante de la fianza definitiva, esto es, QBE Insurance (Europe) LTD Sucursal en España, podrá, al amparo de lo dispuesto en el artículo 98 de la LCSP, "renovar o reemplazar por una nueva garantía que se suscriba por la nueva entidad teniéndose en cuenta las especiales características del riesgo que constituya esta última entidad. En este caso, la antigua garantía definitiva conservará su vigencia hasta que esté constituida la nueva garantía."

2º) Notificar el presente acuerdo a la mediadora Willis Ibérica, S.A., Asesoría Jurídica y a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos.

3º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º) Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

**5.- Adjudicación del contrato de servicios de sistemas de información para los vehículos adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (SEIS), a la empresa NavegaGPS S.L., por importe de 41.236,80 €.-**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

**"D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS)".

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 23 de abril de 2.019, por el que se dispuso la aprobación del expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la misma, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a un solo criterio de adjudicación, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en la plataforma de contratación electrónica VORTAL con fecha 30 de abril de 2.019.

Vistas las proposiciones presentadas en tiempo y forma para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

- NAVEGAGPS, S.L.

Visto el acta de la mesa de contratación de fecha 14 de junio de 2.019 por el que se determinó que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa NavegaGPS, S.L., con C.I.F. Núm. B-93196194 y se comprobó por los miembros de la misma que la citada mercantil se hallaba debidamente inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas en los términos establecidos en los pliegos reguladores de la presente licitación, y se acordó efectuar el requerimiento previsto en el art. 159.4.f).4º de la LCSP a la empresa propuesta como adjudicataria.

Una vez que la cita empresa ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.159.4 f) 4º de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva con fecha 27 de junio de 2.019 y con núm. de operación núm. 320190002567 del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS (1.704,00) €, así como el resto de la documentación administrativa en cuanto a los requisitos de solvencia económica y técnico-profesional solicitada en cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por la Secretaria de la Mesa de Contratación en fecha 19 de junio de 2.019, en virtud del acuerdo adoptado en la mesa de contratación de fecha 2 de julio de 2.019 en la cual se constató que la mercantil se haya debidamente inscrita en el ROLECE.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 10 de julio de 2.019 en el que ejerce función fiscalizadora favorable con las observaciones siguientes:

"- Propuesta de acuerdo:

- Apartado primero: desglosar el gasto por las anualidades que correspondan.
- Apartado segundo:
  - Primer párrafo: modificar la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria (es 13600, nó 23600).
  - Modificar la clasificación económica de la aplicación presupuestaria (es 22706, nó 22806).
  - Segundo párrafo: modificar la fase del documento contable (es A, nó AD).
  - Cuarto párrafo: suprimir".

Una vez rectificada la Propuesta con las observaciones indicadas por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr Interventor Acctal en su informe de fiscalización de fecha 10 de julio de 2.019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Adjudicar el contrato de servicios de: "SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (SEIS)", a la empresa NavegaGPS, S.L., con C.I.F. Núm. B-93196194, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA EUROS (34.080,00) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (7.156,80) €, lo que hace un total de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (41.236,80) €, con un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

La ejecución del contrato se iniciará una vez haya llegado a término el contrato menor de servicios de: "SISTEMA DE INFORMACION PARA LOS VEHICULOS DEL SERVICIO DE EXTINCTION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS (S.E.I.S)", actualmente en vigor, adjudicado por Decreto del Alcalde-Presidente nº 1423/2019, de fecha 30 de mayo de 2019, cuyo un plazo de ejecución es de dos (2) meses y medio (1/2) contados desde 1 junio de 2019.

El gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO	GASTO	IVA	TOTAL
2019	7100	1491	8591
2020	17.400,00	3578	20618
2021	9940	2087,4	12027,4
<b>TOTAL</b>	<b>34.800,00</b>	<b>7156</b>	<b>41236,8</b>

En la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de junio de 2.019, el citado órgano acordó por unanimidad determinar que la mejor oferta para los intereses municipales era la efectuada por la empresa NavegaGPS, S.L., con C.I.F. Núm. B-93196194, al haber presentado una oferta conforme a los intereses municipales y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a las aplicación presupuestaria A700. 13600. 22706 "CONTRATO SERVICIOS SEIS (NAVEGACIÓN Y DEPURACIÓN AGUA)", por importe de 12.281,50 € del Presupuesto General Municipal de 2.019.

Consta en el expediente documento A con núm. operación. 220190015616 de fecha 10 de mayo de 2019 por importe de 12.281,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2020 y 2021 quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	Servicios.
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto simplificado.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica VORTAL, de conformidad con lo estipulado en el art. 154 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería y en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 154 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5º) Requerir a la Empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas de seguros que se concierten deberán entrar en vigor al inicio de la ejecución de las obras, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia compulsada de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al levantamiento del acta de comprobación de replanteo.

6º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Francisco Bretones Carrillo, Jefe del SEIS de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

**6.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios para el desarrollo y ejecución de la Escuela de Madres en la Barriada de los Almendros (EDUSI), con un presupuesto base de licitación de 100.000,00 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D<sup>a</sup> **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE MADRES EN LA BARRIADA DE LOS ALMENDROS".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Visto el informe del Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y del Jefe del Servicio Jurídico-Administrativo de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 11 de abril de 2.019 para la celebración de la contratación antes mencionada, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

Visto el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha 11 de abril de 2.019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 12 de julio de 2.019, tras las observaciones introducidas por la Intervención Municipal siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica con fecha 3 de julio de 2019 en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y el apartado e) de la Disposición Adicional octava de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2.003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Visto el informe emitido por el Interventor General Municipal de fecha 9 de julio de 2.019 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable.

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE MADRES EN LA BARRIADA DE LOS ALMENDROS (EDUSI), dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 12 de julio de 2.019, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe razonado del servicio que promueve la contratación exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, emitido por el Coordinador Técnico de 11 de abril de 2019.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la prestación del Servicio de la contratación para el Desarrollo y Ejecución de Escuela de Madres en la barriada de Los Almendros en Almería en el marco de la Estrategia EDUSI, un proyecto que tiene

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

como objetivo asegurar que las madres residentes en la barriada de Los Almendros (en su gran mayoría población gitana) puedan mejorar su formación personal al objeto de poder acceder a los distintos sistemas de Protección Social en condiciones de igualdad al resto de la población, especialmente a los de los Servicios Sociales, Salud, Vivienda, Educación y Empleo, así como a otros Servicios Públicos.

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 12 de julio de 2.19, tras las observaciones introducidas por la Intervención Municipal siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica)", así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades con fecha 11 de abril de 2019, que han de regir el contrato de SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE MADRES EN LA BARRIADA DE LOS ALMENDROS (EDUSI)

3º) Aprobar el expediente de contratación de los SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE MADRES EN LA BARRIADA DE LOS ALMENDROS (EDUSI), con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.644,63 €) MÁS EL 21% DE IVA QUE ASCIENDE A DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.355,37), LO QUE HACE UN TOTAL DE CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), y un plazo de ejecución de 9 meses, desde el 1 de septiembre de 2.019 hasta el 31 de mayo de 2.020, que es el espacio temporal para el desarrollo y ejecución de Escuela de Madres en la barriada de Los Almendros.

El precio del servicio asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.644,63 €) MÁS EL 21% DE IVA QUE ASCIENDE A DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.355,37), LO QUE HACE UN TOTAL DE CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), habiéndose determinado según el siguiente desglose:

A. Coste estimado teniendo como base lo establecido en el Convenio del Personal laboral de la Junta de Andalucía para los Grupos de clasificación II según el siguiente desglose:

Coste Profesora 9 meses (media jornada) (Grupo II):  $1.583,98 \times 9 = 14.255,82 \text{ €}$

Coste Animación Socio-Cultural (Media Jornada) (Grupo II) =  $1.583,98 \times 9 = 14.255,82 \text{ €}$

TOTAL:  $28.511,64 + 21\% \text{ de IVA } (5.987,44 \text{ €}) = 34.499,08 \text{ €}$

B. Coste Vales Canjeables por Productos primera necesidad (Alimentación e higiene básicos):  
 $25 \text{ mujeres} \times 200 \text{ €} \times 9 \text{ meses} = 45.000,00 \text{ €}$  (IVA incluido).

C. Coste 10 Ordenadores portátiles para Aula de Alfabetización informática  
 $10 \text{ Ordenadores Portátiles} \times 350 \text{ €} = 3.500,00 \text{ €}$  (IVA incluido).

D. Material fungible Talleres Formativos:  $500,00 \text{ €}$  (IVA incluido)

E. Beneficio Industrial  $16.500,92 \text{ €}$  (IVA incluido)"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

4º) Autorizar el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (82.644,63 €) más el 21% de IVA que asciende a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.355,37 €), hace un total de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 231.18 226.99 "LA.08 PLAN DE ACCIÓN URBACT ROMANET del presupuesto de 2019. Todo ello según el siguiente desglose:

	B.I.	21% IVA	Total
9 meses	82.644,63 €	17.355,37 €	100.000,00 €
2019 (4 meses)	36.730,94 €	7.713,50 €	44.444,44 €
2020 (5 meses)	45.913,69 €	9.641,87 €	55.555,56 €

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2019 será con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23118 22699 "LA.08 PLAN DE ACCIÓN URBACT ROMANET" del presupuesto de 2019.

El gasto correspondiente al año 2020 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de 2020 quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico correspondiente. Consta en el expediente documento contable RC por importe de 100.000 euros y fecha 2 de abril de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria citada.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el día uno de septiembre de 2019 tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto utilizando para su adjudicación una pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en el art. 145.3 g) de la LCSP que dispone que la valoración de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Todo ello a la vista del informe emitido por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades con fecha 11 de abril de 2019, que dice textualmente: "El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta una pluralidad de criterios de adjudicación", procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación antes indicado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería  
Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación.

- Secretario: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Presidencia y Planificación.

Suplente 1º: Dña. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación.  
Suplente 2º: Dª Mª Inmaculada Egaña Pinilla, Jefe del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica.  
Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.  
Suplente 2º: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.  
Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

- D. Francisco Javier Cruz Mañas, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

Suplente 1º: D. Francisco Ruiz Sáez, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.  
Suplente 2º: Dª Isabel Miras de Prats, Trabajadora Social de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

- Dª Elisa Belén Cuenca Morales, Jefe de Sección adjunto de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

Suplente 1º: Dª Guadalupe Martínez Clement, Coordinadora de la Sección de Igualdad de Oportunidades de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre A que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y a los miembros de la Mesa de Contratación

9º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

**7.- Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento del programa informático de gestión de contabilidad (SICALWIN), Firmadoc para Sicalwin, Aytosfactura y GPA, a la mercantil Aytos Soluciones Informáticas S.L., por importe de 98.373,00 €**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D<sup>a</sup> **MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD (SICALWIN), FIRMADOC PARA SICALWIN, AYTOSFACTURA Y GPA.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 9/04/2019, por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD (SICALWIN), FIRMADOC PARA SICALWIN, AYTOSFACTURA Y GPA y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que, atendiendo a lo establecido en el *informe del Jefe de Servicio de Contabilidad y Tesorería*: "*El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de acuerdo con el artículo 168 a) 2º de la LCSP ya que el objeto del contrato implica la modificación del código fuente de programas informáticos propiedad de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU.26/02/2019.*

Consta en el expediente certificado de la empresa en que literalmente se señala que *AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.*, es legítima titular de los derechos sobre las aplicaciones informáticas, *SICALWin*, *Firmadoc* y *GPA*, desarrolladas por esta empresa, siendo *AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.*, la empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones. Dicha documentación es la siguiente:

- Escritura de cesión de derechos de propiedad intelectual SICALWIN a favor de AYTOS CPD, S.L. De fecha 15 de febrero de 2006
- Certificación del Registro de la propiedad intelectual sobre la titularidad del programa AYTOS CPD firma doc, a favor de Aytos CPD, S.L, de fecha 23 de septiembre de 2005.
- Documento acreditativo de titularidad del programa de Aytosfactura a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.(Consulta de marca en Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de febrero de 2017)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



- Documento acreditativo de titularidad del programa de GPA GESTIÓN PATRIMONIAL a favor de SAGE AYTOS, S.L. (Resolución de de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de la Comunidad de Madrid, de fecha 7 de marzo de 2012).
- Certificado de la empresa en que literalmente se señala que AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., es legítima titular de los derechos sobre las aplicaciones informáticas, SICALWin, Firmadoc y GPA, desarrolladas por esta empresa, siendo AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, la empresa habilitada para dar el servicio de mantenimiento de dichas aplicaciones, de fecha 14 de enero de 2019.

**La licitación de la contratación de referencia se ha tramitado de manera electrónica.**

Visto que con fecha 22/04/2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, remitiéndose invitación a la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332**, estableciéndose un plazo de 8 días naturales desde la publicación del anuncio y envío de la invitación, es decir, desde el 22 hasta el 29 de abril de 2019, ambos inclusive.

Visto, que en el plazo antes referido, es decir, con fecha 20/05/2019 la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332** ha presentado su oferta a través de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería, y que con fecha 2/05/2019 el órgano gestor del contrato acordó admitir a la licitación de la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD (SICALWIN), FIRMADOC PARA SICALWIN, AYTOSFACTURA Y GPA A LA EMPRESA ANTES SEÑALAD, a la empresa antes señalada.

Visto que, que con fecha 5 de junio de 2019, y dentro del plazo concedido a los efectos, la mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332, presenta a través de la plataforma VORTAL, confirmación de la oferta económica antedicha (oferta definitiva) por importe de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (81.300,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS (17.073,00 €), lo que hace un total de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (98.373,00 €).

Visto que con fecha 5/06/19 a resultas de la valoración efectuada de la oferta final de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332, por el órgano gestor del contrato se ha declarado la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD (SICALWIN), FIRMADOC PARA SICALWIN, AYTOSFACTURA Y GPA se ha presentado una única oferta: la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332, por un importe de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (81.300,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS (17.073,00 €), lo que hace un total de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (98.373,00 €) **con un** plazo de duración del contrato de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga.

Visto el Decreto de la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 6 de junio de 2019 por el que se declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

CONTABILIDAD (SICALWIN), FIRMADOC PARA SICALWIN, AYTOSFACTURA Y GPA se ha presentado una única oferta de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332 ya que el expediente de contratación ha sido tramitado por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), atendiendo a lo establecido en el informe técnico del Jefe de Servicio de Contabilidad y Tesorería: "El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD de acuerdo con el artículo 168 a) 2º de la LCSP ya que el objeto del contrato implica la modificación del código fuente de programas informáticos propiedad de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU.26/02/2019.

Declarándose, asimismo, que la oferta presentada para la contratación de los servicios de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD (SICALWIN), FIRMADOC PARA SICALWIN, AYTOSFACTURA Y GPA por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe total de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (81.300,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS (17.073,00 €), lo que hace un total de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (98.373,00 €) **con un** plazo de duración del contrato de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga, es conforme y se ajusta a los intereses municipales, en consecuencia aceptar la propuesta de adjudicación efectuada a su favor.

Una vez que AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332 ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente por importe de CUATRO MIL SESENTA Y CINCO EUROS (4.065,00 €) con fecha 1 de julio de 2019, mediante carta de pago con número de operación 320190002586, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante Decreto de la Concejal-Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 7 de junio de 2019.

Consultados los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332, se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 11 de julio de 2.019 en el que ejerce función fiscalizadora favorable con las observaciones siguientes:

"- Apartado 2º de la propuesta de acuerdo: desglosar los importes de las distintas anualidades"

Una vez rectificada la Propuesta con las observaciones indicadas por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr Interventor Acctal en su informe de fiscalización de fecha 11 de julio de 2.019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Adjudicar el contrato de Servicio de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD (SICALWIN), FIRMADOC PARA SICALWIN, AYTOSFACTURA Y GPA a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., CIF: B41632332, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



la contratación de referencia por un importe total de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (81.300,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DIECISIETE MIL SETENTA Y TRES EUROS (17.073,00 €), lo que hace un total de NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (98.373,00 €) **con un** plazo de duración del contrato de DOS AÑOS. El contrato podrá contemplar hasta dos prórrogas de un año cada una de ellas, de manera consecutiva. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

Todo ello de conformidad con la propuesta del órgano gestor del contrato en su sesión de fecha 6/06/2019, dado que solo existe una oferta y que esta se ajusta a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación y acordando que se eleve al órgano de contratación, y una vez que la citada empresa ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SESENTA Y CINCO EUROS (4.065,00 €) con fecha 1 de julio de 2019, mediante carta de pago con número de operación 320190002586, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante Decreto de la Concejal-Delegada de Economía, Contratación e Informática de fecha 7 de junio de 2019 y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática en su condición de órgano gestor del contrato en su sesión celebrada el día 8 de julio de 2019.

2º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a las aplicación presupuestaria A200 93102 22706 "ASISTENCIA MANTENIMIENTO APLICACIÓN DE CONTABILIDAD PÚBLICA", por importe de 32.478,72 € del Presupuesto General Municipal de 2.019. Consta en el expediente documento AD con núm. operación. 220190013782 de fecha 15 de abril de 2019 por importe de 32.478,72 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada. La distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

Ejercicio	Fecha inicio	Fecha fin	Base imponible/anual	IVA 21% Anual	Total/anual
2019	17/07/19	31/12/19	18.600,00 €	3.906,00 €	22.506,00 €
2020	01/01/20	31/12/20	40.652,70 €	8.537,07 €	49.189,77 €
2021	01/01/21	31/12/21	40.652,70 €	8.537,07 €	49.189,77 €
2022	01/01/22	31/12/22	40.652,70 €	8.537,07 €	49.189,77 €
2023	01/01/23	16/07/23	22.052,70 €	4.631,06 €	26.683,76 €
		<b>Total</b>	<b>162.610,80 €</b>	<b>34.148,27 €</b>	<b>196.759,07 €</b>

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los correspondientes Presupuestos Municipales quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

Asimismo, consta en el expediente documento RC número operación 220190010517, de fecha 1 de abril de 2019 con cargo a la partida A200 93102 22706 ASISTENCIA MANT. APLICACIÓN DE CONTABILIDAD PÚBLICA por importe de 32.478,72 Euros para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

3º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

4º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada se publicará en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

5º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución de los servicios de referencia concierte los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

6º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Francisco José Ortega Garrido, Jefe del Servicio de Tesorería y Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, a Tesorería y Contabilidad de Delegación del Área de Economía y Función Pública."

#### **DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PUBLICA**

**8.- Aprobación y requerimiento a la Gestora de Conciertos de la cuota de 2019 correspondiente a la ejecución del Convenio para el pago de la Contribución Especial por Establecimiento y Mejora del Servicio de Extinción de Incendios, por importe de 567.024,88 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente relativo a la cuota correspondiente al año 2019 resultante del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Almería y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E., en concepto de contribución especial para el establecimiento, la mejora y la ampliación de los servicios de prevención y extinción de incendios. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 5 de julio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Manifiestar la conformidad y requerir a la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E., para que proceda al abono de la cuota de 2019, en los términos establecidos en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almería, y que asciende a la cantidad de 567.024,88 €, resultado de aplicar el 5% a la totalidad de las primas de los seguros de incendios más el 50% de las primas de los seguros multirriesgo, del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior, que, según cálculo de la gestora, toma una base imponible según primas del año 2018 de 11.340.497,65 €, en cuanto contraprestación por el servicio de extinción de incendios que presta el Ayuntamiento de Almería, exclusivamente en el término de Almería. El abono de dicho importe habrá de efectuarse dentro de los quince días siguientes a la recepción por la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E. de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con las estipulaciones establecidas en el convenio suscrito.

**SEGUNDO:** Ordenar que por el Órgano de Gestión Tributaria se proceda a dictar acto de liquidación del importe de la contribución especial, a los efectos del reconocimiento del derecho, pendiente del ingreso efectivo.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E.”

**9.- Autorización y disposición del gasto correspondiente a la dotación a los Grupos Políticos Municipales, por importe de 184.566,67 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Visto el expediente relativo a la asignación a los Grupos Políticos Municipales correspondiente al segundo proceso del ejercicio 2019, cuya tramitación se ha instado una vez conocida la composición política de la Corporación surgida de las elecciones municipales celebradas el pasado día 26 de mayo. Vistos, igualmente, el informe del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 9 de julio de 2019, así como el del Sr. Interventor Municipal Actal en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable con observaciones de fecha 10 de julio de 2019.

Considerando que en el informe de fiscalización favorable se observa que la asignación a los grupos municipales Podemos y Vox queda supeditada a la presentación de la documentación acreditativa del grupo municipal (ficha de terceros acompañada del NIF y de la cuenta bancaria a su nombre).

En virtud de lo dispuesto en la base 51ª de las de ejecución del Presupuesto para 2019, el Concejal Delegado de Economía y Función Pública, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria “A200.91200.48900 Asignación Grupos Políticos Base de Ejecución 51ª” del presupuesto de 2019, correspondiente a la dotación a los Grupos Políticos Municipales correspondiente segundo proceso del ejercicio 2019, por un importe total de ciento ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis euros y sesenta y siete céntimos (184.566,67.-€), quedando condicionada la asignación a los grupos Podemos y Vox a la presentación de la documentación necesaria (ficha de terceros acompañada del NIF y de la cuenta bancaria a su nombre); con el detalle y por las cantidades que a continuación se relacionan:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Grupo Político Municipal Partido Popular (C.I.F. V04333654)	77.000,00
Grupo Político Municipal P.S.O.E. (C.I.F. G04333571)	56.000,00
Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C.I.F.V04821799)	19.250,00
Grupo Político Municipal VOX (C.I.F. NO CONSTA. Condicionado a observaciones Intervención General)	17.966,67
Grupo Político Municipal PODEMOS (C.I.F. NO CONSTA. Condicionado a observaciones Intervención General)	13.066,67
Grupo Político Municipal I.U.L.V.C.A. (C.I.F. V04333886)	1.283,33
<b>TOTAL</b>	<b>184.566,67</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones del personal de cualquier tipo al Servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Cada uno de los grupos políticos municipales llevará una contabilidad específica de esta dotación, cuya cuenta justificativa y contabilidad presentarán en los tres primeros meses del ejercicio siguiente para que, previa fiscalización, sea aprobada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, dando cuenta del acuerdo que adopte al Pleno Municipal.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad Municipal, al Servicio de Tesorería, a la Intervención Municipal y a los grupos que componen la Corporación Municipal, a los oportunos efectos."

**10.- Adjudicación del contrato menor de suministro de mobiliario para la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades, a la mercantil Vistalegre Suministro Integral a Oficinas S.L, por importe de 5.124,93 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de MOBILIARIO PARA LA ACTUAL DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, visto el informe del Animador Sociocomunitario de fecha 17 de junio del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 25 de junio de 2019, conformado por el Jefe de Servicio , en el que entre otros extremos se indica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

"1.-A petición de la Concejal de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades y con autorización de la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **suministro de mobiliario para la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades.**

La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó ofertas a cuatro (4) empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dentro del plazo de presentación de proposiciones se han recibido las siguientes ofertas:

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ESTAMMETAL S.A.	5.126,80 €	1.076,63 €	6.203,43 €
SERVITEC ALMERIA S.L.	5.047,40 €	1.059,95 €	6.107,35 €
MATERIAL DE OFICINA BEIRAN S.L.	5.039,41 €	1.058,28 €	6.097,69 €
VISTALEGRE	4.235,48 €	889,45 €	5.124,93 €

Todas las ofertas presentadas se remitieron a la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades al objeto de emisión de informe.

En fecha 17 de Junio se ha emitido informe técnico por el Animador Sociocomunitario en el que entre otros extremos indica:

.../-

Una vez estudiada las ofertas presentadas, se informa que la más ventajosa para el Ayuntamiento es para:

Vistalegre Suministro Integral a Oficinas S.L.

A criterio del técnico que suscribe cumple las condiciones que rigen la contratación.  
Lo que informo a los efectos oportunos."

A la vista de lo expuesto la oferta presentada por Vistalegre Suministro Integral a Oficinas S.L. cumple con las prescripciones técnicas solicitadas.

-Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n° operación 220190015622 de fecha 13 de Mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del presupuesto de 2019, por importe de SEIS MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.901,40€) previsto como presupuesto de licitación, si bien habrá de ser barrado el exceso sobre los CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.124,93€) IVA 21% incluido en que se ha de adjudicar, y que importan MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.776,47€)

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. con CIF B-14404065, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD n° apunte previo 920190006145, aplicación presupuestaria A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES por importe de CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.124,93€) IVA 21% incluido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local”.

Atendido el requerimiento efectuado por la Intervención Municipal con fecha 4/07/2019 en oficio suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 5/07/2019.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con fecha 10/07/2019 con el conforme del Interventor Acctal., por el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.-Adjudicar el contrato menor de suministro de mobiliario para la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades a VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS S.L. con CIF B-14404065, por la cantidad total máxima de CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.124,93€) IVA 21% incluido, de los que CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.235,48€) corresponden a retribución del contratista, y OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (889,45€) a IVA 21%.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en QUINCE DÍAS naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

El plazo de garantía es de TRES (3) años contados desde el levantamiento del acta de recepción.

Cumpliendo la oferta propuesta para la adjudicación con las prescripciones técnicas solicitadas según el informe del Animador Sociocomunitario de la Delegación de Área de Familia, igualdad y Participación.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.124,93€) IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES del presupuesto de 2019. Documento RC nº operación 220190015622 de fecha 13 de Mayo de 2019.

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana Código LA0002560.
- Aplicación Presupuestaria: A200R 92000 62500 MOBILIARIO SERVICIOS GENERALES
- Número de referencia del documento RC 22019003555 y 22019003556.
- Número de operación del documento RC: 220190015622.
- Documento AD nº apunte previo: 920190006145.

-CPV:  
39130000-2 Muebles de oficina.  
39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos.

4º.-.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Animador Sociocomunitario D. Jesús Pascual Miralles tlf. 950 210 000 ext. 2366 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.-. Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

**11.- Adjudicación del contrato administrativo de suministro de material papel a dependencias municipales, a la mercantil Empresa Staples Productos de Oficina S.L.U., por importe de 15.893,89 €.-**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de Papel para las Dependencias Municipales**, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 4 de julio de 2019, conformado por el Jefe de Servicio, en el que entre otros extremos se indica:

**"PRIMERO:** La Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática a la vista del informe técnico emitido por el Coordinador de la Unidad de Servicios Generales con el conforme del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica en el que se indica la necesidad y las características del suministro ordenó el 27 de Mayo de 2019 la tramitación del expediente mediante procedimiento de contratación menor para el suministro de MATERIAL PAPEL, para su distribución en función de la demanda de los Servicios Municipales, con un presupuesto base de licitación de 17.881,74.- euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A990 92000 22000 "MATERIAL DE OFICINA, IMPRENTA Y PAPEL".

**SEGUNDO:** El Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica publicó el 29 Mayo de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación y cursó invitación a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por este Ayuntamiento (Vortal) sugiriendo empresas capacitadas para el objeto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

este contrato, concediendo un plazo para la presentación de ofertas que finalizó el día 11 de junio a las 14:00 horas, y habiéndose presentado en tiempo y forma las siguientes ofertas:

EMPRESA	Base Imponible	IVA (21%)	TOTAL
GRUPO DISOFIC S.L.U	13.256,80.-	2.783,93.-	16.040,73.
STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U	13.135,45.-	2.758,44.-	15.893,89.
GERSA INFORMATICA S.L.	14.755,75.-	3.098,71.-	17.854,46.
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L.	13.290,92.-	2.791,09.-	16.082,01.
RECUTON UNO, S.L.	13.987,60.-	2.937,40.-	16.925,00.

A la oferta clasificada en primer lugar que se corresponde con la presentada por la mercantil EMPRESA STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U y de conformidad con lo estipulado en el informe técnico en el punto 3, se le requirió el 14 de junio de 2019 la presentación de una muestra de cada uno de los artículos ofertados para su aprobación, recibiendo en las dependencias municipales de la Unidad de Servicios Generales el día 21 de junio de 2019 y en fecha 27 de Junio se le vuelve a efectuar requerimiento sobre la muestra de papel micro perforado (código 137) recibiendo nuevamente en fecha 1 de junio de 2019 aceptándose la misma una vez examinada que cumple con lo solicitado

**TERCERO:** Obrando en el expediente el documento de retención de crédito de fecha 24 de mayo de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22000 "MATERIAL DE OFICINA, IMPRENTA Y PAPEL" del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2019, con nº de operación 220190019286 y nº de referencia 22019003793 por importe de 17.881,74.- euros, con fecha 2 de julio de 2019 se solicita informe de la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento del límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público; informe que es emitido el día 3 de julio de 2019 y en el que se informa que la mercantil STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U., NO ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente igualen o superen la cifra de 15.000 euros, y acompañando el documento AD con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22000 por importe de 15.893,89.-euros y número de apunte previo 920190006296

*A continuación deberá emitirse el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".*

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 5 de Julio de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º. Adjudicar el contrato administrativo de **SUMINISTRO DE MATERIAL PAPEL PARA SUMINISTRO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES** a la mercantil **EMPRESA STAPLES PRODUCTOS DE OFICINA S.L.U con C.I.F. B28279511**, por importe total de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (15.893,89.-€) IVA incluido, de los que TRECE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



CINCO CENTIMOS (13.135,45.-€) corresponden a la retribución del contratista y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (2.758,44.-€) a IVA 21%, al ser la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales que cumple con los requisitos y prescripciones técnicas exigidas, siendo el plazo de garantía de los artículos de doce meses (12) a contar desde la recepción o entrega del suministro y con un plazo máximo de entrega de TRES días. En los pedidos calificados de urgentes el plazo será de VEINTICUATRO horas.

El suministro se ejecutará progresivamente, teniendo este contrato una duración estimada en cualquier caso inferior a un año, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación, por los precios unitarios ofertados; todo ello de conformidad con las condiciones ofertadas y con estricta sujeción al Informe Técnico elaborado para dicho suministro de fecha 27 de mayo de 2019.

El número de unidades a suministrar tiene un carácter estimado, estando las entregas subordinadas a las necesidades, y no suponen en ningún caso compromiso alguno por parte del Ayuntamiento de agotar la totalidad del crédito dispuesto. En caso de aumento, reducción o supresión, no dará derecho al adjudicatario a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en la oferta económica formulada.

**Código CPV:** 30197630-1 papel de impresión  
30197643-5 Papel para fotocopidora

2°. Aprobar el gasto hasta la fase de disposición con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22000 "MATERIAL DE OFICINA, IMPRENTA Y PAPEL" del estado de gastos del presupuesto para el ejercicio 2019, con nº de operación 220190019286 y nº de referencia 22019003793 por importe de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (17.881,74.-) IVA incluido. Debiéndose anular el exceso sobre los 15.893,89.- € en que se va adjudicar.

3°. De conformidad con la Disposición Adicional 32ª de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

**Oficina contable:** Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.

**Órgano gestor:** Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

**Unidad tramitadora:** Área de Economía y Función Pública - Código: LA0002568.

**Aplicación presupuestaria:** A999 92000 22000

**Referencia doc. RC:** 22019003793. **Documento AD nº apunte previo:** 920190006296.

4°. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que comprendan las labores de transporte, descarga y depósito del suministro en las instalaciones municipales, que deberán realizarse por sus propios medios.

5°. El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

6°. Designar Coordinador Municipal del suministro a D. Rafael Martínez Hernández, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.

7°. Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de empresas participantes y dar traslado al Coordinador Municipal, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2017."

**12.- Devolución de garantía definitiva, a la mercantil Productos y Mangueras Especiales S.A., por importe de 785,35 €.-**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda.3. Del Real Decreto Legislativo 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aplicable de conformidad con la disposición transitoria primera punto 2 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público (BOE 9 de noviembre 2017) y el art.121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente tramitado para la devolución de la garantía definitiva prestada por la empresa PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES, S.A., el día 25 de noviembre de 2013, por importe de 785,35.-€, según carta de pago con número de operación: 320130005824 de la Tesorería Municipal, en el contrato administrativo de Suministro de Equipos de Protección Individual para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento Lote 1 Cubre pantalón y Lote 3 guantes. (Expte.: PN-59/2013).

Visto el informe favorable del Jefe de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 18 de junio de 2019, visto el informe de la Técnico de Administración General de fecha 25 de junio del actual con el conforme del Jefe de Servicio. Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 3 de julio del actual, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Aprobar la devolución a PRODUCTOS Y MANGUERAS ESPECIALES S.A. con CIF A-26026393 de la garantía definitiva prestada mediante aval el día 25 de Noviembre de 2013, por importe de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (785,35€) según carta de pago con nº de operación 320130005824 de la Tesorería Municipal, de acuerdo con el informe favorable emitido el 18 de Junio de 2019 por Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento al haberse cumplido el periodo de garantía en el contrato administrativo de Suministro de Equipos de Protección Individual para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento Lote 1 Cubre pantalón y Lote 3 Guantes Expte PN-59/2013 adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Diciembre de 2013, formalizado en documento administrativo de 15 de Enero de 2014.

2º) Dar traslado de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal, así como a la interesada."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

**13.- Adjudicación del contrato menor de suministro, reparación de pinchazos, instalación, equilibrado de neumáticos del Parque Móvil del Excmo. Ayuntamiento de Almería, a la mercantil Neumáticos La Celulosa S.L., por importe de 9.000,00 €.-**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de neumáticos y reparación de pinchazos de turismo y vehículos industriales del Ayuntamiento de Almería**, visto el informe del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 20 de junio del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 1 de julio de 2019, conformado por el Jefe de Servicio , en el que entre otros extremos se indica:

"1.- Se formuló por la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática solicitud de inicio de expediente de Contrato Menor de Suministro, Reparación de pinchazos, instalación y equilibrado de Neumáticos del Parque Móvil del Ayuntamiento de Almería, al que se acompañaba Pliego de Prescripciones técnicas, e informe técnico suscrito por el Ingeniero Industrial Municipal, en éste último se manifestaba entre otros aspectos la necesidad de contratar el mencionado suministro, así como que el objeto del contrato no había sido alterado para evitar las reglas generales de contratación siendo conformado por la Concejal Delegada de Área de Economía, Contratación e Informática.

Dicha contratación consta de los siguientes lotes:

**Lote 1: Turismos, Monovolúmenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas**  
 Presupuesto máximo 5.000€ IVA (21%) incluido.

**Lote 2: Vehículos Industriales, vehículos especiales de extinción de incendios.**  
 Presupuesto máximo 4.000€ IVA (21%) incluido.

EJERCICIO 2019			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolúmenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €
LOTE II Vehículos Industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.719,01 €</b>	<b>780,99 €</b>	<b>4.500,00 €</b>
EJERCICIO 2020			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolúmenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €
LOTE II Vehículos Industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.719,01 €</b>	<b>780,99 €</b>	<b>4.500,00 €</b>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



LOTE	BASE 2019	BASE 2020	BASE TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolumenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	2.066,12 €	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €
LOTE II Vehiculos Industriales, vehiculos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	1.652,89 €	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €
		TOTALES	7.438,02 €	1.561,98 €	9.000,00 €

La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó ofertas a seis (6) empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Se han recibido ofertas de Neumáticos Santa Ana S.L.; Noroto S.A.U. y Neumáticos La Celulosa S.L, ésta última fue requerida al objeto de aclaración de su oferta, siendo cumplimentado el mismo. Las ofertas económicas han sido las siguientes:

LOTE 1 Turismos, monovolumenes, todo terreno, todo camino y furgonetas	Descuento sobre base de precios	Precio reparación pinchazo	taller móvil	marcas ofertadas
EMPRESA				
Neumáticos Santa Ana S.L.	0%	15 €	no	Michelin, Goodyear, Dunlop, Pirelli Firestone
Neumáticos La Celulosa S.L.	25%	13 €	si	Hankook, Michelin, Brigestone, Pirelli, Continental, Goodyear
Noroto S.A.U.	11%	15 €	no	Goodyear, Dunlop, Pirelli, Cooper
LOTE 2 Vehiculos industriales, vehiculos especiales de extinción de incendios				
EMPRESA	Descuento sobre base de precios	Precio reparación pinchazo	taller móvil	marcas ofertadas
Neumaticos Santa Ana S.L.	10%	35 €	no	Michelin, Goodyear, Dunlop, Pirelli Firestone
Neumáticos La Celulosa S.L.	25%	25 €	si	Hankook, Michelin, Brigestone, Pirelli, Continental, Goodyear

Se ha emitido informe en fecha 20 de Junio del actual por el Ingeniero Industrial Municipal, en el que entre extremos se afirma que:

*"De acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el procedimiento para el contrato para el suministro, reparación de pinchazos, instalación y equilibrado de neumáticos del parque móvil del Ayuntamiento de Almería, emito el siguiente informe:*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



**LOTE I**

EMPRESA	DESCUENTO	PUNTUACIÓN DESCUENTO	PRECIO REP. PINHAZO	PUNT. PINHAZO	TALLER MÓVIL	PUNT. TALLER MOV.	PUNT. TOTAL
NEUMÁTICOS LA CELULOSA S.L. Marcas ofertadas: -CONTINENTAL -GOODYEAR -HANKOOK -MICHELÍN BRIDGESTONE PIRELLI	25,00%	90,00	13	5	SI	5	100,00
NOROTO S.A.U. Marcas ofertadas: -GOODYEAR -DUNLOP -PIRELLI -COOPER	11,00%	59,70	15	0	NO	0	59,70
NEUMÁTICOS SANTA ANA, S.A. Marcas ofertadas: -MICHELIN -GOOYEAR -DUNLOP -PIRELLI -FIRESTONE	0,00%	0,00	15	0	NO	0	0,00

Para el lote I se propone como oferta más ventajosa la presentada por la empresa **NEUMÁTICOS LA CELULOSA S.L.**

**LOTE II**

EMPRESA	DESCUENTO	PUNTUACIÓN DESCUENTO	PRECIO REP. PINHAZO	PUNT. PINHAZO	TALLER MÓVIL	PUNT. TALLER MOV.	PUNT. TOTAL
NEUMÁTICOS LA CELULOSA S.L. Marcas ofertadas: -CONTINENTAL -GOODYEAR -HANKOOK -MICHELÍN BRIDGESTONE PIRELLI	25,00%	90,00	25	5	SI	5	100,00
NEUMÁTICOS SANTA ANA, S.A. Marcas ofertadas: -MICHELIN -GOOYEAR -DUNLOP -PIRELLI -FIRESTONE	10,00%	56,92	35	0	NO	0	56,92

Para el lote II se propone como oferta más ventajosa la presentada por la empresa **NEUMÁTICOS LA CELULOSA S.L.**

A la vista de lo expuesto las ofertas más favorables para los intereses municipales son:

**Lote 1 Turismos, Monovolúmenes, todoterreno, todocamino, furgonetas,** la presentada por NEUMÁTICOS LA CELULOSA S.L.. con un presupuesto máximo de licitación de 5.000€ IVA 21% incluido.

Obra en el expediente el siguiente documento de retención de crédito:  
 RC nº referencia 22019003385, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 21400 MANTENIMIENTO Y CONSERV. MATERIAL TRANSPORTE del presupuesto de 2019, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) (IVA 21% INCLUIDO)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

previsto como presupuesto máximo del Lote 1 Turismos, Monovolúmenes, todoterreno, todocamino, furgonetas para el año 2019.

El resto del importe correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) (IVA 21% INCLUIDO), queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio económico 2020.

**Lote 2 Vehículos industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios** la presentada por NEUMÁTICOS LA CELULOSA S.L. con un presupuesto máximo de licitación de 4.000€ IVA 21% incluido.

-Obra en el expediente el siguiente documento de retención de crédito:

RC n° referencia 22019003386, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 21400 MANTENIMIENTO Y CONSERV. MATERIAL TRANSPORTE del presupuesto de 2019, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00€) IVA 21% INCLUIDO previsto como presupuesto máximo del Lote 2 Vehículos industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendio para el año 2019.

El resto del importe correspondiente al ejercicio presupuestario 2020, por importe de DOS MIL EUROS (2.000,00€) (IVA 21% INCLUIDO), queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio económico 2020.

EJERCICIO 2019			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolúmenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €
LOTE II Vehículos Industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.719,01 €</b>	<b>780,99 €</b>	<b>4.500,00 €</b>
EJERCICIO 2020			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolúmenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €
LOTE II Vehículos Industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.719,01 €</b>	<b>780,99 €</b>	<b>4.500,00 €</b>

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa NEUMÁTICOS LA CELULOSA provista de CIF B-04555272 no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe en el lote I Turismos, documento AD n° apunte previo 920190006198 aplicación presupuestaria A999 92000 21400 MANTENIMIENTO Y CONSERV. MATERIAL TRANSPORTE. por importe de 2.500,00€ y para el lote II Camiones documento AD n° apunte previo: 920190006199 aplicación presupuestaria A999 92000 21400 MANTENIMIENTO Y CONSERV. MATERIAL TRANSPORTE. por importe de 2.000,00€.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 2 de Julio de 2019, en el que realiza las siguientes observaciones:

- "corregir la diferencia detectada de 1 céntimo de euro, en el 21% de IVA y en el total.
- Corregir el documento contable AD provisional".

Visto el oficio suscrito por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 8 de julio de 2019 con respecto a las observaciones realizadas por la Intervención Municipal.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO, REPARACIÓN DE PINCHAZOS, INSTALACIÓN, EQUILIBRADO DE NEUMÁTICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, a los siguientes licitadores, por los siguientes Lotes e importes:

**LOTE N° 1 (Turismos, monovolúmenes, todo terreno, todo camino y furgonetas)** a NEUMATICOS LA CELULOSA S.L. con CIF B-04555272, conforme a la oferta económica formulada:

LOTE 1 Turismos, monovolúmenes, todo terreno, todo camino y furgonetas				
EMPRESA	Descuento sobre base de precios	Precio reparación pinchazo	taller móvil	marcas ofertadas
Neumáticos La Celulosa S.L.	25%	13 €* si		Hankook, Michelin, Bridgestone, Pirelli, Continental, Goodyear

- IVA incluido de acuerdo con lo dispuesto en el anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al ser la más favorable a los intereses municipales, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas y demás documentación administrativa que rige la licitación, por el precio máximo de CINCO MIL EUROS (5.000€) IVA 21% incluido, de los que CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (4.132,23€), corresponden a la retribución del contratista y OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (867,77€) a IVA al 21% y de acuerdo con el siguiente desglose:

LOTE	BASE 2019	BASE 2020	BASE TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolúmenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	2.066,12 €	4.132,23 €	867,77 €	5.000,00 €

EJERCICIO 2019			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolúmenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

EJERCICIO 2020			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolumenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €

**Ejercicio 2019:** Importe Total DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) de los que DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.066,12€) corresponden a retribución del contratista y CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (433,88€) a IVA (21%).

**Ejercicio 2020** Importe total DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00€) de los que DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.066,12€) corresponden a retribución del contratista y CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (433,88€) a IVA (21%).

**LOTE N° 2 (vehículos industriales, vehículos especiales de extinción de incendios),** a NEUMATICOS LA CELULOSA S.L. con CIF B-0455272, conforme a la oferta económica formulada:

LOTE 2 Vehículos industriales, vehículos especiales de extinción de incendios	DESCUENTO SOBRE BASE DE PRECIOS	PRECIO REPARACIÓN PINCHAZO	TALLER MÓVIL	MARCAS OFERTADAS
EMPRESA				
Neumáticos La Celulosa S.L.	25%	25 €*	si	Hankook, Michelin, Bridgestone, Pirelli, Continental, Goodyear

\* IVA incluido de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Al ser la más favorable a los intereses municipales, con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas y demás documentación administrativa que rige la licitación, por el precio máximo de CUATRO MIL EUROS (4.000€) IVA 21% incluido, de los que TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3305,79€), corresponden a la retribución del contratista y SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (694,21€) a IVA al 21% y de acuerdo con el siguiente desglose:

LOTE	BASE 2019	BASE 2020	BASE TOTAL	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE II Vehículos Industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	1.652,89 €	3.305,79 €	694,21 €	4.000,00 €

EJERCICIO 2019			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE II Vehículos Industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €

EJERCICIO 2020			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE II Vehículos Industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



**Ejercicio 2019:** Importe Total DOS MIL EUROS (2.000,00€) de los que MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.652,89€) corresponden a retribución del contratista y TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (347,11€) a IVA (21%).

**Ejercicio 2020:** Importe Total DOS MIL EUROS (2.000,00€) de los que MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.652,89€) corresponden a retribución del contratista y TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (347,11€) a IVA (21%).

Debido a las características especiales del presente contrato, tanto el suministro como la instalación se producirá como máximo con carácter general en las 48 horas siguientes a la comunicación de la necesidad.

Las reparaciones de pinchazos se atenderán inmediatamente desde la recepción del coche en taller.

En caso de urgencia justificada por motivos del servicio a que esté destinado el vehículo, la sustitución y/o reparación se realizará inmediatamente desde la recepción del vehículo en el taller.

Los neumáticos deberá estar garantizados por TRES (3) MESES contra defectos de montaje y equilibrado y por VEINTICUATRO (24) MESES contra defectos de fabricación.

En caso de que se detecte un defecto de montaje o del material el proveedor dispondrá de un plazo de 48 horas para proceder a su sustitución incluido el plazo de montaje.

El plazo de duración del contrato será de DOCE (12) MESES siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El precio de adjudicación del presente contrato, tiene un carácter estimado durante el plazo de duración, estando las entregas y reparaciones subordinadas a las necesidades de los distintos Servicios, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de agotarlo o no en su totalidad, en razón a las necesidades del Ayuntamiento, sin derecho alguno de los adjudicatarios en caso de aumento, reducción o supresión, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 21400 MANTENIMIENTO Y CONSERV. MATERIAL TRANSPORTE del presupuesto municipal de 2019 con el siguiente desglose:

EJERCICIO 2019				
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL	DOCUMENTO RC REFERENCIA
LOTE I Turismos, Monovolumenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €	22019003385
LOTE II Vehiculos Industriales, vehiculos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €	22019003386
<b>TOTALES</b>	<b>3.719,01 €</b>	<b>780,99 €</b>	<b>4.500,00 €</b>	

El resto del importe total del precio del contrato que asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€) con el desglose que se detalla a continuación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

queda sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio económico 2020.

EJERCICIO 2020			
LOTE	BASE	IVA	PRECIO TOTAL
LOTE I Turismos, Monovolumenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas	2.066,12 €	433,88 €	2.500,00 €
LOTE II Vehiculos Industriales, vehiculos especiales de Extinción de Incendios	1.652,89 €	347,11 €	2.000,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.719,01 €</b>	<b>780,99 €</b>	<b>4.500,00 €</b>

3° De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

-Destinatario: Delegación de Área de Economía y Función Pública, Código LA0002568.

-Aplicación Presupuestaria: A999 92000 21400 MANTENIMIENTO Y CONSERV. MATERIAL TRANSPORTE

**Lote 1 Turismos, Monovolumenes, Todo terreno, todo camino, furgonetas**

-Número de referencia del documento RC: 22019003385.

-Documento AD nº apunte previo: 920190006198.

**CÓDIGO CPV: 34350000-5 Neumáticos para vehículos ligeros y para vehículos pesados.**

**Lote 2 Vehículos Industriales, vehículos especiales de Extinción de Incendios**

**CÓDIGO CPV: 34350000-5 Neumáticos para vehículos ligeros y para vehículos pesados.**

-Número de referencia del documento RC: 22019003386

-Documento AD nº apunte previo: 920190006199.

4°.-.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Ingeniero Industrial Municipal D. Manuel Sánchez de Arcos tlf. 950 210 000 ext. 3359.

5°.-Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado al Coordinador Municipal, a la Unidad de Contabilidad, y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

**14.- Adjudicación del contrato menor de suministro de material de pintura, a la mercantil Almacenes Almerienses del Color S.L., por importe de 6.604,12 €.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de material de pinturas para la Sección de Conservación del Área de Servicios Municipales**, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de junio del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 4 de julio de 2019, conformado por el Jefe de Servicio , en el que entre otros extremos se indica:

"1.-Tras los trámites oportunos, con fecha 7 de mayo de 2019, se adopta Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en relación al expediente abierto con tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación (Expte. núm. PA-129/2018), sustanciado para la contratación del Suministro de diversos materiales para la Sección de Conservación, en la parte dispositiva del citado Acuerdo se dispone:

"1º) *Proponer al órgano de contratación con respecto al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN**, que se tramita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria:*

**PRIMERO.-** RECHAZAR la proposición formulada por la mercantil INDASA ALMERÍA S.L. con CIF B-04445920 registrado en la Oficina del Registro en fecha 20 de marzo a las 14:03 horas, por tener carácter extemporáneo, habiéndose presentado esta oferta fuera del plazo límite, que finalizó el día 20 de marzo a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** EXCLUIR las proposiciones formulas por los siguientes licitadores y por los motivos que se indican:

La empresa Saneamientos Alba S.L., presenta en una hoja de Excell los precios que oferta por cada uno de los artículos que integran el LOTE II FONTANERÍA, no es adecuada, puesto que no se ajusta al modelo de proposición económica y queda excluido.

La empresa Almacenes Almerienses del Color, presenta en una oferta económica correspondiente al LOTE VI PINTURA, pero no se ajusta al modelo de proposición económica, requerido en el Pliego, únicamente consigna en número los importes de cada uno de los artículos que integran el Lote, por lo que ha de ser rechazado o excluido.

**TERCERO.-** Declarar desiertos siguientes lotes del contrato de suministro de materiales para la Sección de Conservación, por los motivos que se indican:

LOTE I MATERIAL DE ELECTRICIDAD, LOTE IV MATERIAL DE CARPINTERÍA, y LOTE VII ÁRIDOS, desiertos por ausencia de licitadores.

LOTE II FONTANERÍA, y LOTE VI PINTURA, puesto que, conforme se indica más arriba las ofertas presentadas no se ajustan a los modelos de proposición económica requeridos en los Pliegos, no resultando admisibles.

**CUARTO.-** Clasificar por orden decreciente las dos proposiciones

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

formuladas, con respecto al LOTE VIII MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS del contrato de Suministro de materiales para la Sección de Conservación:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
VIII	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. CARLOS AMATE DI PIETRO	100,00 P. 95,57 P.

**QUINTO.-** Adjudicar los siguientes lotes de los que integran el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN**, a los licitadores que se indican y por los siguientes importes:

**CARLOS AMATE DI PIETRO D.N.I. 27.510.662-V**, la adjudicación del LOTE III CERRAJERÍA, por importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (16.220,04 €), más el IVA al 21%, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.406,21 €), totalizando un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (19.626,25 €), todo ello según los precios unitarios que acompañan a la oferta formulada.

**SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. con CIF B-04.018.495**, los siguientes lotes por los siguientes importes:

LOTE V ALBAÑILERÍA, por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.442,80 €), más el IVA 21%, por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.192,99 €), totalizando un importe de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.635,79 €).

LOTE VIII MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.125,82 €), más el IVA 21%, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (866,42 €), totalizando un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.992,24 €).

Todo ello según los precios unitarios, que acompañan a la oferta formulada.(...)"

2.- Con fecha 8 de mayo de 2019, se confirió traslado del citado Acuerdo tanto a la Delegación de Área que promueve el gasto, como al propio Servicio de Contratación, quedando constancia en el expediente.

3.-Con fecha 20 de mayo de 2019, se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica nuevamente, documentación relacionada con el antes citado suministro, solicitando se inicien los trámites precisos para la contratación de los suministros correspondientes a los lotes que han quedado desierto, acompañan la solicitud de inicio de los siguientes documentos, informe técnico de contratar de fecha 21 de junio y documentos contables de fecha 15 de mayo, en relación a los siguientes lotes: LOTE I MATERIAL DE ELECTRICIDAD, LOTE II FONTANERÍA, LOTE IV MATERIAL DE CARPINTERÍA, LOTE VI PINTURA, LOTE VII ÁRIDOS, es decir, documentación relativa a los lotes que quedaron desierto en la licitación de referencia, por los motivos expuestos.

Visto el contenido de la documentación remitida desde la Delegación de Área que promueve la contratación, resulta que el presupuesto de ejecución material de cada uno de los lotes es el imprescindible para hacer frente al gasto derivado de la adquisición de material durante el plazo que resta hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, asimismo el plazo de duración se indica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

que es hasta la finalización del ejercicio, es decir, se plantea una solución provisional para dar continuidad en el suministro de los materiales para que los Servicios Operativos, que se encargan del mantenimiento de los distintos edificios municipales puedan hacer frente a los trabajos diarios.

4.- La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó oferta a las siguientes empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose además anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas, para cada una de las invitaciones formuladas:

**CM- 64/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L	5.457,95 €	1.146,17 €	6.604,12 €
SEROVIAL S.L.	10.417,10 €	2.187,59 €	12.604,69 €

**CM- 65/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
NOVELEC INDÁLICA S.L.	7.777,11 €	1.633,19 €	9.410,30 €
INDASA ALMERÍA S.L.	6.733,96 €	1.414,13 €	8.148,09 €

**CM- 66/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
SANEAMIENTOS ALBA S.L.	8.489,62 €	1.782,72 €	10.272,44 €
SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L.	8.995,24 €	1.889,00 €	10.884,24 €

**CM- 67/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA (Desierto, ausencia licitadores).**

**CM- 68/2019 SUMINISTRO DE ÁRIDOS**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ÁRIDOS MARRAQUE S.L.	4.896,39 €	1.028,24 €	5.924,63 €
FIRCOSA DESARROLLOS S.L.	4.900,00 €	1.029,00 €	5.929,00 €

Se remitieron las ofertas presentadas, al Jefe de la Sección de Conservación en fecha 19/06, al objeto de emisión de informe.

En fecha 21/06, se emiten informes en relación con las ofertas formuladas, con las siguientes conclusiones:

**CM- 64/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA** "(...) Se puede concluir ...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A ALMACENES ALMERIENSE DEL COLOR S.L."

**CM- 65/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD** "(...) Se puede concluir...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A INDASA ALMERÍA S.L."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

CM- 66/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA "(...)se concluye...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A SANEAMIENTO ALBA S.L."

CM- 67/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA (Desierto, ausencia licitadores).

CM- 68/2019 SUMINISTRO DE ÁRIDOS "(...)se concluye...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A ÁRIDOS MARRAQUE S.L."

A la vista de lo expuesto, las ofertas más económicas presentadas, cumplen con las prescripciones técnicas solicitadas, puesto que las conclusiones del técnico no manifiestan lo contrario.

-Obran en los expedientes documentos de retención de crédito RC con los siguientes números de referencia para cada una de las invitaciones formuladas y por los siguientes importes:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:.** A400 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

**Documentos RC:**

Exptes.	Nº Referencia	Nº Operación	Importe
CM-64/2019	22019003636	220190017454	14.520,00 e
CM-65/2019	22019003633	220190017451	10.890,00 e
CM-66/2019	22019003637	220190017455	17.545,00 e
CM-67/2019	22019003635	220190017453	6.171,00 e
CM-68/2019	22019003634	220190017452	5.929,00 e

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite del gasto aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa que se indica, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD nº apunte previo 920190006307, de fecha 04/07/2019.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 5 de Julio de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA, a la mercantil ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L. con CIF B-04.116.943, por el precio de SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.604,12 €), de los que CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

CÉNTIMOS (5.457,95 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (1.146,17 €), son en concepto de IVA 21%, por ser la oferta más económica de las dos empresas que han remitido oferta.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en quince (15) días naturales a partir de las notificaciones parciales que por parte de la Sección de Conservación, se realicen a la empresa.

El plazo máximo de duración del contrato será desde la notificación del presente Acuerdo, hasta el día 31 de diciembre de 2019, quedando, en todo caso, sin efecto, con la adjudicación y formalización del nuevo procedimiento abierto.

El plazo de garantía es de un año contado desde la firma del acta de recepción del suministro.

**2°.-** Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.604,12 €), IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de 2019. Documento AD con nº apunte previo 920190006307, de fecha 4/07/2019, debiendo anularse el crédito retenido sobrante documento RC con nº referencia 22019003636 de fecha 15 de mayo de 2019.

**3°** De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.

Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.

-Destinatario: Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas Código LA0002605.

-Aplicación Presupuestaria: A400 45000 22199 SUMINISTRO DE MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

-Número de referencia del documento RC 22019003636.

-Número de operación del documento RC: 220190017454.

-Documento AD nº apunte previo: 920190006307.

-CPV: 44810000-1 Pinturas.

**4°.-** Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de la Sección de Conservación D. David Serrano Esteban tlf. 950 210 000 ext. 2748 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

**5°.-** Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área promotora del contrato, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

**15.- Adjudicación del contrato menor de suministro de material de electricidad, a la mercantil Indasa Almería S.L., por importe de 8.148,09 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de Material de Electricidad para la Sección de Conservación del Área de Servicios Municipales**, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de junio del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 4 de julio de 2019, conformado por el Jefe de Servicio, en el que entre otros extremos se indica:

1.-Tras los trámites oportunos, con fecha 7 de mayo de 2019, se adopta Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en relación al expediente abierto con tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación (Expte. núm. PA-129/2018), sustanciado para la contratación del Suministro de diversos materiales para la Sección de Conservación, en la parte dispositiva del citado Acuerdo se dispone:

"1º) *Proponer al órgano de contratación con respecto al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN**, que se tramita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria:*

**PRIMERO.-** RECHAZAR la proposición formulada por la mercantil INDASA ALMERÍA S.L. con CIF B-04445920 registrado en la Oficina del Registro en fecha 20 de marzo a las 14:03 horas, por tener carácter extemporáneo, habiéndose presentado esta oferta fuera del plazo límite, que finalizó el día 20 de marzo a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** EXCLUIR las proposiciones formulas por los siguientes licitadores y por los motivos que se indican:

La empresa Saneamientos Alba S.L., presenta en una hoja de Excell los precios que oferta por cada uno de los artículos que integran el LOTE II FONTANERÍA, no es adecuada, puesto que no se ajusta al modelo de proposición económica y queda excluido.

La empresa Almacenes Almerienses del Color, presenta en una oferta económica correspondiente al LOTE VI PINTURA, pero no se ajusta al modelo de proposición económica, requerido en el Pliego, únicamente consigna en número los importes de cada uno de los artículos que integran el Lote, por lo que ha de ser rechazado o excluido.

**TERCERO.-** Declarar desiertos siguientes lotes del contrato de suministro de materiales para la Sección de Conservación, por los motivos que se indican:

LOTE I MATERIAL DE ELECTRICIDAD, LOTE IV MATERIAL DE CARPINTERÍA, y LOTE VII ÁRIDOS, desiertos por ausencia de licitadores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



LOTE II FONTANERÍA, y LOTE VI PINTURA, puesto que, conforme se indica más arriba las ofertas presentadas no se ajustan a los modelos de proposición económica requeridos en los Pliegos, no resultando admisibles.

**CUARTO.-** Clasificar por orden decreciente las dos proposiciones formuladas, con respecto al LOTE VIII MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS del contrato de Suministro de materiales para la Sección de Conservación:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
VIII	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. CARLOS AMATE DI PIETRO	100,00 P. 95,57 P.

**QUINTO.-** Adjudicar lo siguientes lotes de los que integran el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN**, a los licitadores que se indican y por los siguientes importes:

**CARLOS AMATE DI PIETRO D.N.I. 27.510.662-V**, la adjudicación del LOTE III CERRAJERÍA, por importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (16.220,04 €), más el IVA al 21%, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.406,21 €), totalizando un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (19.626,25 €), todo ello según los precios unitarios que acompañan a la oferta formulada.

**SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. con CIF B-04.018.495**, los siguientes lotes por los siguientes importes:

LOTE V ALBAÑILERÍA, por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.442,80 €), más el IVA 21%, por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.192,99 €), totalizando un importe de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.635,79 €).

LOTE VIII MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.125,82 €), más el IVA 21%, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (866,42 €), totalizando un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.992,24 €).

Todo ello según los precios unitarios, que acompañan a la oferta formulada. (...)"

2.- Con fecha 8 de mayo de 2019, se confirió traslado del citado Acuerdo tanto a la Delegación de Área que promueve el gasto, como al propio Servicio de Contratación, quedando constancia en el expediente.

3.-Con fecha 20 de mayo de 2019, se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica nuevamente, documentación relacionada con el antes citado suministro, solicitando se inicien los trámites precisos para la contratación de los suministros correspondientes a los lotes que han quedado desierto, acompañan la solicitud de inicio de los siguientes documentos, informe técnico de contratar de fecha 21 de junio y documentos contables de fecha 15 de mayo, en relación a los siguientes lotes: LOTE I MATERIAL DE ELECTRICIDAD, LOTE II FONTANERÍA, LOTE IV MATERIAL DE CARPINTERÍA, LOTE VI PINTURA, LOTE VII ÁRIDOS, es decir, documentación relativa a los lotes que quedaron desierto en la licitación de referencia, por los motivos expuestos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



Visto el contenido de la documentación remitida desde la Delegación de Área que promueve la contratación, resulta que el presupuesto de ejecución material de cada uno de los lotes es el imprescindible para hacer frente al gasto derivado de la adquisición de material durante el plazo que resta hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, asimismo el plazo de duración se indica que es hasta la finalización del ejercicio, es decir, se plantea una solución provisional para dar continuidad en el suministro de los materiales para que los Servicios Operativos, que se encargan del mantenimiento de los distintos edificios municipales puedan hacer frente a los trabajos diarios.

4.- La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó oferta a las siguientes empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose además anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas, para cada una de las invitaciones formuladas:

**CM- 64/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L	5.457,95 €	1.146,17 €	6.604,12 €
SEROVIAL S.L.	10.417,10 €	2.187,59 €	12.604,69 €

**CM- 65/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
NOVELEC INDÁLICA S.L.	7.777,11 €	1.633,19 €	9.410,30 €
INDASA ALMERÍA S.L.	6.733,96 €	1.414,13 €	8.148,09 €

**CM- 66/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
SANEAMIENTOS ALBA S.L.	8.489,62 €	1.782,72 €	10.272,44 €
SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L.	8.995,24 €	1.889,00 €	10.884,24 €

**CM- 67/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA (Desierto, ausencia licitadores).**

**CM- 68/2019 SUMINISTRO DE ÁRIDOS**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ÁRIDOS MARRAQUE S.L.	4.896,39 €	1.028,24 €	5.924,63 €
FIRCOSA DESARROLLOS S.L.	4.900,00 €	1.029,00 €	5.929,00 €

Se remitieron las ofertas presentadas, al Jefe de la Sección de Conservación en fecha 19/06, al objeto de emisión de informe.

En fecha 21/06, se emiten informes en relación con las ofertas formuladas, con las siguientes conclusiones:

**CM- 64/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA** "(...) Se puede concluir ...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A ALMACENES ALMERIENSE DEL COLOR S.L."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

CM- 65/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD "(...) Se puede concluir...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A INDASA ALMERÍA S.L."

CM- 66/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA "(...)se concluye...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A SANEAMIENTO ALBA S.L."

CM- 67/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA (Desierto, ausencia licitadores).

CM- 68/2019 SUMINISTRO DE ÁRIDOS "(...)se concluye...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A ÁRIDOS MARRAQUE S.L."

A la vista de lo expuesto, las ofertas más económicas presentadas, cumplen con las prescripciones técnicas solicitadas, puesto que las conclusiones del técnico no manifiestan lo contrario.

-Obran en los expedientes documentos de retención de crédito RC con los siguientes números de referencia para cada una de las invitaciones formuladas y por los siguientes importes:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:.** A400 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

**Documentos RC:**

Exptes.	Nº Referencia	Nº Operación	Importe
CM-64/2019	22019003636	220190017454	14.520,00 e
CM-65/2019	22019003633	220190017451	10.890,00 e
CM-66/2019	22019003637	220190017455	17.545,00 e
CM-67/2019	22019003635	220190017453	6.171,00 e
CM-68/2019	22019003634	220190017452	5.929,00 e

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite del gasto aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa que se indica, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD nº apunte previo 920190006307, de fecha 04/07/2019.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 5 de Julio de 2019.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

1º.- Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD, a la mercantil INDASA ALMERÍA S.L. con CIF B-04.445.920, por el precio de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.148,09 €), de los que SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.733,96 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (1.414,13 €), son en concepto de IVA 21%, por ser la oferta más económica de las dos empresas que han remitido oferta.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en quince (15) días naturales a partir de las notificaciones parciales que por parte de la Sección de Conservación, se realicen a la empresa.

El plazo máximo de duración del contrato será desde la notificación del presente Acuerdo, hasta el día 31 de diciembre de 2019, quedando, en todo caso, sin efecto, con la adjudicación y formalización del nuevo procedimiento abierto.

El plazo de garantía es de un año contado desde la firma del acta de recepción del suministro.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (8.148,09 €), IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de 2019. Documento AD con nº apunte previo 920190006308, de fecha 4/07/2019, debiendo anularse el crédito retenido sobrante documento RC con nº referencia 22019003633 de fecha 15 de mayo de 2019.

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas Código LA0002605.
- Aplicación Presupuestaria: A400 45000 22199 SUMINISTRO DE MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.
- Número de referencia del documento RC 22019003633.
- Número de operación del documento RC: 220190017451.
- Documento AD nº apunte previo: 920190006308.
- CPV: 09310000-5 Electricidad.

4º.-.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de la Sección de Conservación D. David Serrano Esteban tlf. 950 210 000 ext. 2748 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.- Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área promotora del contrato, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

**16.- Adjudicación del contrato menor de suministro de material de fontanería, a la mercantil Saneamientos Alba S.L., por importe de 10.272,44 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de Material de Fontanería para la Sección de Conservación del Área de Servicios Municipales**, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de junio del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 4 de julio de 2019, conformado por el Jefe de Servicio, en el que entre otros extremos se indica:

"1.-Tras los trámites oportunos, con fecha 7 de mayo de 2019, se adopta Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en relación al expediente abierto con tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación (Expte. núm. PA-129/2018), sustanciado para la contratación del Suministro de diversos materiales para la Sección de Conservación, en la parte dispositiva del citado Acuerdo se dispone: "1º) **Proponer al órgano de contratación con respecto al contrato de SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN**, que se tramita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria:

**PRIMERO.- RECHAZAR** la proposición formulada por la mercantil INDASA ALMERÍA S.L. con CIF B-04445920 registrado en la Oficina del Registro en fecha 20 de marzo a las 14:03 horas, por tener carácter extemporáneo, habiéndose presentado esta oferta fuera del plazo límite, que finalizó el día 20 de marzo a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.- EXCLUIR** las proposiciones formulas por los siguientes licitadores y por los motivos que se indican:

La empresa Saneamientos Alba S.L., presenta en una hoja de Excell los precios que oferta por cada uno de los artículos que integran el LOTE II FONTANERÍA, no es adecuada, puesto que no se ajusta al modelo de proposición económica y queda excluido.

La empresa Almacenes Almerienses del Color, presenta en una oferta económica correspondiente al LOTE VI PINTURA, pero no se ajusta al modelo de proposición económica, requerido en el Pliego, únicamente consigna en número los importes de cada uno de los artículos que integran el Lote, por lo que ha de ser rechazado o excluido.

**TERCERO.- Declarar desiertos** siguientes lotes del contrato de suministro de materiales para la Sección de Conservación, por los motivos que se indican:

LOTE I MATERIAL DE ELECTRICIDAD, LOTE IV MATERIAL DE CARPINTERÍA, y LOTE VII ÁRIDOS, desiertos por ausencia de licitadores.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

LOTE II FONTANERÍA, y LOTE VI PINTURA, puesto que, conforme se indica más arriba las ofertas presentadas no se ajustan a los modelos de proposición económica requeridos en los Pliegos, no resultando admisibles.

**CUARTO.-** Clasificar por orden decreciente las dos proposiciones formuladas, con respecto al LOTE VIII MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS del contrato de Suministro de materiales para la Sección de Conservación:

<b>LOTE</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
VIII	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. CARLOS AMATE DI PIETRO	100,00 P. 95,57 P.

**QUINTO.-** Adjudicar lo siguientes lotes de los que integran el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN**, a los licitadores que se indican y por los siguientes importes:

**CARLOS AMATE DI PIETRO D.N.I. 27.510.662-V**, la adjudicación del LOTE III CERRAJERÍA, por importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (16.220,04 €), más el IVA al 21%, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.406,21 €), totalizando un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (19.626,25 €), todo ello según los precios unitarios que acompañan a la oferta formulada.

**SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. con CIF B-04.018.495**, los siguientes lotes por los siguientes importes:

LOTE V ALBAÑILERÍA, por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.442,80 €), más el IVA 21%, por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.192,99 €), totalizando un importe de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.635,79 €).

LOTE VIII MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.125,82 €), más el IVA 21%, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (866,42 €), totalizando un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.992,24 €).

Todo ello según los precios unitarios, que acompañan a la oferta formulada. (...)"

2.- Con fecha 8 de mayo de 2019, se confirió traslado del citado Acuerdo tanto a la Delegación de Área que promueve el gasto, como al propio Servicio de Contratación, quedando constancia en el expediente.

3.-Con fecha 20 de mayo de 2019, se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, nuevamente, documentación relacionada con el antes citado suministro, solicitando se inicien los trámites precisos para la contratación de los suministros correspondientes a los lotes que han quedado desierto, acompañan la solicitud de inicio de los siguientes documentos, informe técnico de contratar de fecha 21 de junio y documentos contables de fecha 15 de mayo, en relación a los siguientes lotes: LOTE I MATERIAL DE ELECTRICIDAD, LOTE II FONTANERÍA, LOTE IV MATERIAL DE CARPINTERÍA, LOTE VI PINTURA, LOTE VII ÁRIDOS, es decir, documentación relativa a los lotes que quedaron desierto en la licitación de referencia, por los motivos expuestos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



Visto el contenido de la documentación remitida desde la Delegación de Área que promueve la contratación, resulta que el presupuesto de ejecución material de cada uno de los lotes es el imprescindible para hacer frente al gasto derivado de la adquisición de material durante el plazo que resta hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, asimismo el plazo de duración se indica que es hasta la finalización del ejercicio, es decir, se plantea una solución provisional para dar continuidad en el suministro de los materiales para que los Servicios Operativos, que se encargan del mantenimiento de los distintos edificios municipales puedan hacer frente a los trabajos diarios.

4.- La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó oferta a las siguientes empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose además anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas, para cada una de las invitaciones formuladas:

**CM- 64/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L	5.457,95 €	1.146,17 €	6.604,12 €
SEROVIAL S.L.	10.417,10 €	2.187,59 €	12.604,69 €

**CM- 65/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
NOVELEC INDÁLICA S.L.	7.777,11 €	1.633,19 €	9.410,30 €
INDASA ALMERÍA S.L.	6.733,96 €	1.414,13 €	8.148,09 €

**CM- 66/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
SANEAMIENTOS ALBA S.L.	8.489,62 €	1.782,72 €	10.272,44 €
SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L.	8.995,24 €	1.889,00 €	10.884,24 €

**CM- 67/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA (Desierto, ausencia licitadores).**

**CM- 68/2019 SUMINISTRO DE ÁRIDOS**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ÁRIDOS MARRAQUE S.L.	4.896,39 €	1.028,24 €	5.924,63 €
FIRCOSA DESARROLLOS S.L.	4.900,00 €	1.029,00 €	5.929,00 €

Se remitieron las ofertas presentadas, al Jefe de la Sección de Conservación en fecha 19/06, al objeto de emisión de informe.

En fecha 21/06, se emiten informes en relación con las ofertas formuladas, con las siguientes conclusiones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

CM- 64/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA "(...) Se puede concluir ...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A ALMACENES ALMERIENSE DEL COLOR S.L."

CM- 65/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD "(...) Se puede concluir...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A INDASA ALMERÍA S.L."

CM- 66/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA "(...)se concluye...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A SANEAMIENTO ALBA S.L."

CM- 67/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA (Desierto, ausencia licitadores).

CM- 68/2019 SUMINISTRO DE ÁRIDOS "(...)se concluye...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A ÁRIDOS MARRAQUE S.L."

A la vista de lo expuesto, las ofertas más económicas presentadas, cumplen con las prescripciones técnicas solicitadas, puesto que las conclusiones del técnico no manifiestan lo contrario.

-Obran en los expedientes documentos de retención de crédito RC con los siguientes números de referencia para cada una de las invitaciones formuladas y por los siguientes importes:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**.. A400 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

**Documentos RC:**

Exptes.	Nº Referencia	Nº Operación	Importe
CM-64/2019	22019003636	220190017454	14.520,00 e
CM-65/2019	22019003633	220190017451	10.890,00 e
CM-66/2019	22019003637	220190017455	17.545,00 e
CM-67/2019	22019003635	220190017453	6.171,00 e
CM-68/2019	22019003634	220190017452	5.929,00 e

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite del gasto aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa que se indica, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD nº apunte previo 920190006307, de fecha 04/07/2019.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 5 de Julio de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA, a la mercantil SANEAMIENTOS ALBA S.L. con CIF B-04.430.757, por el precio de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.272,44 €), de los que OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (8.489,62 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.782,82 €), son en concepto de IVA 21%, por ser la oferta más económica de las dos empresas que han remitido oferta.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en quince (15) días naturales a partir de las notificaciones parciales que por parte de la Sección de Conservación, se realicen a la empresa.

El plazo máximo de duración del contrato será desde la notificación del presente Acuerdo, hasta el día 31 de diciembre de 2019, quedando, en todo caso, sin efecto, con la adjudicación y formalización del nuevo procedimiento abierto.

El plazo de garantía es de un año contado desde la firma del acta de recepción del suministro.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.272,44 €), IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de 2019. Documento AD con nº apunte previo 920190006309, de fecha 4/07/2019, debiendo anularse el crédito retenido sobrante documento RC con nº referencia 22019003637 de fecha 15 de mayo de 2019.

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas Código LA0002605.
- Aplicación Presupuestaria: A400 45000 22199 SUMINISTRO DE MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.
- Número de referencia del documento RC 22019003637.
- Número de operación del documento RC: 220190017455.
- Documento AD nº apunte previo: 920190006309.
- CPV: 44115210-4 Materiales de fontanería.

4º.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de la Sección de Conservación D. David Serrano Esteban tlf. 950 210 000 ext. 2748 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

5º.- Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área promotora del contrato, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

**17.- Adjudicación del contrato menor de suministro de Áridos, a la mercantil Áridos Marraque S.L., por importe de 5.924,63 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente para el **Suministro de áridos para la Sección de Conservación del Área de Servicios Municipales**, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de junio del actual, visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 4 de julio de 2019, conformado por el Jefe de Servicio , en el que entre otros extremos se indica:

1.-Tras los trámites oportunos, con fecha 7 de mayo de 2019, se adopta Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en relación al expediente abierto con tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación (Expte. núm. PA-129/2018), sustanciado para la contratación del Suministro de diversos materiales para la Sección de Conservación, en la parte dispositiva del citado Acuerdo se dispone: "1º) *Proponer al órgano de contratación con respecto al contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN**, que se tramita mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria:*

**PRIMERO.-** RECHAZAR la proposición formulada por la mercantil INDASA ALMERÍA S.L. con CIF B-04445920 registrado en la Oficina del Registro en fecha 20 de marzo a las 14:03 horas, por tener carácter extemporáneo, habiéndose presentado esta oferta fuera del plazo límite, que finalizó el día 20 de marzo a las 14:00 horas.

**SEGUNDO.-** EXCLUIR las proposiciones formulas por los siguientes licitadores y por los motivos que se indican:

La empresa Saneamientos Alba S.L., presenta en una hoja de Excell los precios que oferta por cada uno de los artículos que integran el LOTE II FONTANERÍA, no es adecuada, puesto que no se ajusta al modelo de proposición económica y queda excluido.

La empresa Almacenes Almerienses del Color, presenta en una oferta económica correspondiente al LOTE VI PINTURA, pero no se ajusta al modelo de proposición económica, requerido en el Pliego, únicamente consigna en número los importes de cada uno de los artículos que integran el Lote, por lo que ha de ser rechazado o excluido.

**TERCERO.-** Declarar desiertos siguientes lotes del contrato de suministro de materiales para la Sección de Conservación, por los motivos que se indican:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

LOTE I MATERIAL DE ELECTRICIDAD, LOTE IV MATERIAL DE CARPINTERÍA, y LOTE VII ÁRIDOS, desiertos por ausencia de licitadores.

LOTE II FONTANERÍA, y LOTE VI PINTURA, puesto que, conforme se indica más arriba las ofertas presentadas no se ajustan a los modelos de proposición económica requeridos en los Pliegos, no resultando admisibles.

**CUARTO.-**

Clasificar por orden decreciente las dos proposiciones formuladas, con respecto al LOTE VIII MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS del contrato de Suministro de materiales para la Sección de Conservación:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACIÓN
VIII	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L.	100,00 P.
	CARLOS AMATE DI PIETRO	95,57 P.

**QUINTO.-** Adjudicar lo siguientes lotes de los que integran el contrato de **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN**, a los licitadores que se indican y por los siguientes importes:

**CARLOS AMATE DI PIETRO D.N.I. 27.510.662-V**, la adjudicación del LOTE III CERRAJERÍA, por importe de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (16.220,04 €), más el IVA al 21%, por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (3.406,21 €), totalizando un importe de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (19.626,25 €), todo ello según los precios unitarios que acompañan a la oferta formulada.

**SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. con CIF B-04.018.495**, los siguientes lotes por los siguientes importes:

LOTE V ALBAÑILERÍA, por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.442,80 €), más el IVA 21%, por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.192,99 €), totalizando un importe de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.635,79 €).

LOTE VIII MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS, por importe de CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.125,82 €), más el IVA 21%, por importe de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (866,42 €), totalizando un importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (4.992,24 €).

Todo ello según los precios unitarios, que acompañan a la oferta formulada. (...)"

2.- Con fecha 8 de mayo de 2019, se confirió traslado del citado Acuerdo tanto a la Delegación de Área que promueve el gasto, como al propio Servicio de Contratación, quedando constancia en el expediente.

3.-Con fecha 20 de mayo de 2019, se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, nuevamente, documentación relacionada con el antes citado suministro, solicitando se inicien los trámites precisos para la contratación de los suministros correspondientes a los lotes que han quedado desiertos, acompañan la solicitud de inicio de los siguientes documentos, informe técnico de contratar de fecha 21 de junio y documentos contables de fecha 15 de mayo, en relación a los siguientes lotes: **LOTE I MATERIAL DE**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

ELECTRICIDAD, LOTE II FONTANERÍA, LOTE IV MATERIAL DE CARPINTERÍA, LOTE VI PINTURA, LOTE VII ÁRIDOS, es decir, documentación relativa a los lotes que quedaron desiertos en la licitación de referencia, por los motivos expuestos.

Visto el contenido de la documentación remitida desde la Delegación de Área que promueve la contratación, resulta que el presupuesto de ejecución material de cada uno de los lotes es el imprescindible para hacer frente al gasto derivado de la adquisición de material durante el plazo que resta hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario, asimismo el plazo de duración se indica que es hasta la finalización del ejercicio, es decir, se plantea una solución provisional para dar continuidad en el suministro de los materiales para que los Servicios Operativos, que se encargan del mantenimiento de los distintos edificios municipales puedan hacer frente a los trabajos diarios.

4.- La Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica solicitó oferta a las siguientes empresas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose además anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido las siguientes ofertas, para cada una de las invitaciones formuladas:

**CM- 64/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L	5.457,95 €	1.146,17 €	6.604,12 €
SEROVIAL S.L.	10.417,10 €	2.187,59 €	12.604,69 €

**CM- 65/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
NOVELEC INDÁLICA S.L.	7.777,11 €	1.633,19 €	9.410,30 €
INDASA ALMERÍA S.L.	6.733,96 €	1.414,13 €	8.148,09 €

**CM- 66/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
SANEAMIENTOS ALBA S.L.	8.489,62 €	1.782,72 €	10.272,44 €
SANEAMIENTOS JOSÉ GÓMEZ S.L.	8.995,24 €	1.889,00 €	10.884,24 €

**CM- 67/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA (Desierto, ausencia licitadores).**

**CM- 68/2019 SUMINISTRO DE ÁRIDOS**

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
ÁRIDOS MARRAQUE S.L.	4.896,39 €	1.028,24 €	5.924,63 €
FIRCOSA DESARROLLOS S.L.	4.900,00 €	1.029,00 €	5.929,00 €

Se remitieron las ofertas presentadas, al Jefe de la Sección de Conservación en fecha 19/06, al objeto de emisión de informe.

En fecha 21/06, se emiten informes en relación con las ofertas formuladas, con las siguientes conclusiones:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

CM- 64/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA "(...) Se puede concluir ...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A ALMACENES ALMERIENSE DEL COLOR S.L."

CM- 65/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD "(...) Se puede concluir...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE ELECTRICIDAD PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A INDASA ALMERÍA S.L."

CM- 66/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA "(...)se concluye...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A SANEAMIENTO ALBA S.L."

CM- 67/2019 SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA (Desierto, ausencia licitadores).

CM- 68/2019 SUMINISTRO DE ÁRIDOS "(...)se concluye...a la adjudicación del contrato de SUMINISTRO DE ÁRIDOS PARA LA SECCIÓN DE CONSERVACIÓN A ÁRIDOS MARRAQUE S.L."

A la vista de lo expuesto, las ofertas más económicas presentadas, cumplen con las prescripciones técnicas solicitadas, puesto que las conclusiones del técnico no manifiestan lo contrario.

-Obran en los expedientes documentos de retención de crédito RC con los siguientes números de referencia para cada una de las invitaciones formuladas y por los siguientes importes:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:**. A400 45000 22199 SUMINISTRO MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.

**Documentos RC:**

Exptes.	Nº Referencia	Nº Operación	Importe
CM-64/2019	22019003636	220190017454	14.520,00 e
CM-65/2019	22019003633	220190017451	10.890,00 e
CM-66/2019	22019003637	220190017455	17.545,00 e
CM-67/2019	22019003635	220190017453	6.171,00 e
CM-68/2019	22019003634	220190017452	5.929,00 e

Se ha emitido informe por la Unidad de Contabilidad sobre el cumplimiento de límite del gasto aplicable a contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el que se recoge que la empresa que se indica, no ha suscrito en el año natural en curso contratos menores de suministro que individual o conjuntamente suman 15.000.-€, adjuntando a dicho informe documento AD nº apunte previo 920190006310, de fecha 04/07/2019.

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor Acctal., de fecha 5 de Julio de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Adjudicar el contrato menor de SUMINISTRO DE ÁRIDOS, a la mercantil ÁRIDOS MARRAQUE S.L. con CIF B-04.117.818, por el precio de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.924,63 €), de los que CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (4.896,39 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (1.028,24 €), son en concepto de IVA 21%, por ser la oferta más económica de las dos empresas que han remitido oferta.

El plazo máximo de entrega del suministro queda fijado en quince (15) días naturales a partir de las notificaciones parciales que por parte de la Sección de Conservación, se realicen a la empresa.

El plazo máximo de duración del contrato será desde la notificación del presente Acuerdo, hasta el día 31 de diciembre de 2019, quedando, en todo caso, sin efecto, con la adjudicación y formalización del nuevo procedimiento abierto.

El plazo de garantía es de un año contado desde la firma del acta de recepción del suministro.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.924,63 €), IVA 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de 2019. Documento AD con nº apunte previo 920190006310, de fecha 4/07/2019, debiendo anularse el crédito retenido sobrante documento RC con nº referencia 22019003634 de fecha 15 de mayo de 2019.

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.  
Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.  
-Destinatario: Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas Código LA0002605.  
-Aplicación Presupuestaria: A400 45000 22199 SUMINISTRO DE MATERIALES, ÚTILES Y HERRAMIENTAS.  
-Número de referencia del documento RC 22019003634.  
-Número de operación del documento RC: 220190017452.  
-Documento AD nº apunte previo: 920190006310.  
-CPV: 14212000-0 Gránulos, gravilla, polvo de piedra, guijarros, grava, piedras partidas y machacadas, mezclas de piedra, mezclas arena-grava y demás agregados.

4º.-Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de la Sección de Conservación D. David Serrano Esteban tlf. 950 210 000 ext. 2748 debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

5º.-Notificar este acuerdo a las empresas participantes, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área promotora del contrato, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

**18.- Adjudicación del contrato de "Suministro e instalación de elementos biosaludables", a varias empresas, por importe total de 47.431,83 €.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES,"** visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, de fecha 4 de abril, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, con los siguientes antecedentes: **"ANTECEDENTES PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprobó el expediente de contratación del suministro e instalación de elementos biosaludables en varias zonas de la ciudad de Almería, con un Presupuesto Base de Licitación de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (49.504,00 €), más DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.395,84 €), en concepto de IVA 21%, totalizando un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.899,84 €), todo ello de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 20 de agosto de 2018, conformado por la Concejal Delegada del Área de Fomento, en fecha 9 de octubre, y que se indica a continuación: "El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de elementos biosaludables en varias zonas de la ciudad de Almería. Los barrios donde se implantarán los elementos para la realización de ejercicios biosaludables son las siguientes:

- Ciudad Jardín (Plaza de España).
- Regiones (Plaza del Mercado- C/ San Francisco Javier).
- 500 Viviendas.
- Nueva Andalucía (Parque Gloria Fuertes).

Las actuaciones consistirán en generar en cada una de las zonas mencionadas anteriormente un área para la realización de ejercicios biosaludables mediante la implantación de una serie de elementos deportivos que motiven e impulsen a la población adulta a la realización de una serie de ejercicios que mejoren su forma física y por tanto puedan conseguir una mejor calidad de vida, y a la vez sirvan como lugar de encuentro de estas personas. Se considera que en cada una de las zonas debe instalarse un mínimo de 8 elementos y un máximo de 12, manteniendo entre ellos una secuencia que estimule las diversas partes del cuerpo."

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (49.504,00 €), más DIEZ MIL TRESCIENTOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.395,84 €), en concepto de IVA 21%, totalizando un importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.899,84 €), cuyo abono será con cargo a la aplicación presupuestaria A900R 45017 60900 INVERSIONES RESULTANTES DE PROCESOS PARTICIPATIVOS del Presupuesto de Gastos 2018.

El plazo de ejecución del contrato, quedará, en todo caso, condicionado a la fecha efectiva de formalización, siendo como máximo de TRES (3) MESES, a partir de tal fecha.

Se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria A900R 45017 60900 INVERSIONES RESULTANTES DE PROCESOS PARTICIPATIVOS del Presupuesto de Gastos 2019.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 59.899,84 €, de fecha 11/02, con número de referencia 220180004552 y de operación 220180026772, para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación.

**SEGUNDO.** - El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería ([www.aytoalmeria.es](http://www.aytoalmeria.es)), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público ([www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)), en fecha 04 de diciembre de 2018.

**TERCERO.** - Siendo el resultado de la primera primera sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 15 de enero de 2019, el siguiente: "Habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas el pasado 26 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas, con fecha 11 de enero de 2019, se ha procedido a convocar sesión de la Mesa de contratación con publicación en la plataforma de licitación electrónica vortalGOV que utiliza el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como herramienta de licitación electrónica, la Secretaria ha procedido a informar a los miembros de Mesa asistentes a la presente sesión que, consultada el Área de Trabajo de la aplicación Vortal, se constata que dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:

LICITADORES	
AXAPLAY S.L.	17/12/18
LAPPSET ESPAÑA VR. S.L.	20/12/18
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	20/12/18
WITMER SERVICIOS S.L.	26/12/18

A continuación, por los miembros de la Mesa se procede a la apertura del archivo electrónico que contiene, la proposición relativa a la documentación administrativa, con el siguiente resultado:

LICITADORES	DOCUMENTACIÓN
AXAPLAY S.L.	Presenta la documentación administrativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, así como declaración responsable ajustada al formulario del DEUC, firmada por lo que dicha documentación es validada.
LAPPSET ESPAÑA VR. S.L.	Presenta la documentación administrativa acreditativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la licitación, así como declaración responsable ajustada al formulario del DEUC, firmada, por lo que dicha documentación es validada.
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	Se plantea una incidencia técnica en la apertura del archivo, que exige ponerse en contacto con el servicio de atención al cliente Vortal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



WITMER SERVICIOS S.L.	Presenta declaración responsable ajustada al formulario del DEUC firmada, así como el resto de documentación administrativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, por lo que dicha documentación es validada.
-----------------------	---

Resultando que, leídas todas las proposiciones excepto la formulada por la mercantil BRICANTEL ESPAÑA S.L., que se encuentra pendiente de resolver la incidencia por parte del servicio técnico de la plataforma "VortalGOV" de licitación electrónica, para proceder a la apertura del archivo electrónico que contiene la documentación administrativa, por si se apreciaran defectos subsanables en la documentación aportada, se estima oportuno convocar nuevamente sesión de la mesa de contratación a efectos de proceder a la apertura del sobre o archivo electrónico A (Documentación administrativa), de la mercantil BRICANTEL S.L., y proceder a terminar de calificar la citada documentación administrativa presentada por los licitadores.

Finalizado el acto, se levanta la sesión, siendo las 13:00 horas del día señalado en el encabezamiento."

**CUARTO.-** Con fecha 24 de enero de 2019, se celebra la siguiente sesión de la Mesa de Contratación, con el siguiente resultado: "Habiendo expirado el plazo de presentación de ofertas el pasado 26 de diciembre de 2018, a las 14:00 horas, y celebrada sesión en fecha 15 de enero de 2019, al objeto de proceder a la apertura del sobre o archivo electrónico A (Documentación administrativa), y calificar la documentación administrativa presentada, se plantea una incidencia técnica en la apertura del archivo electrónico correspondiente a la oferta formulada por la mercantil BRICANTEL ESPAÑA S.L. que imposibilita la apertura del archivo electrónico.

La incidencia, ha de ser resuelta por la aplicación de licitación pública electrónica "VortalGOV", que utiliza el Ayuntamiento de Almería, como herramienta de licitación electrónica, según mensaje de error recibido. En tal sentido, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa que remitida la incidencia planteada al Servicio de Atención al cliente de Vortal, mediante correo dirigido con fecha 16/01/2019 a la dirección de correo info@vortal.es, generando un tichet: TKT-192509-H1R2D, con fecha 17/01/2019, por parte del servicio de atención al cliente se informa mediante correo electrónico que la incidencia ha sido resuelta, pudiendo proceder a la apertura o desencriptado del archivo referenciado.

Por parte de los miembros de la Mesa, se estima adecuada la resolución de la incidencia planteada, procediendo a desencriptar el archivo electrónico correspondiente a la oferta formulada por la mercantil BRICANTEL ESPAÑA S.L., con el siguiente resultado:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	Presenta declaración responsable ajustada al formulario normalizado DEUC, así como el resto de documentación administrativa requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación, por lo que dicha documentación es validada.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos correspondientes a las proposiciones relativas a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, criterios subjetivos, que también, deberán incluir documentación técnica de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



LICITADORES	DOCUMENTACIÓN
AXAPLAY S.L.	Presenta cuatro ficheros con documentación técnica relativa a cada uno de los cuatro lotes.
LAPPSET ESPAÑA S.L.	Presenta cuatro ficheros con documentación técnica relativa a cada uno de los cuatro lotes.
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	Presenta una memoria técnica comprensiva de información relativa a los cuatro lotes.
WITMER SERVICIOS S.L.	Presenta una memoria técnica y fichas técnicas para cada uno de los cuatro lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se acuerda solicitar informe técnico a la Delegación de Área que propone el gasto, para valorar los criterios subjetivos objeto de valoración, y determinar, la adecuación de las ofertas presentadas a las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos que rigen la presente contratación.

Finalmente, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:15 horas, del día señalado en el encabezamiento."

**QUINTO.-** Con fecha 25 de febrero de 2019, constituida la Mesa y reunida en la forma indicada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha procedido a dar a conocer el contenido del Informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 18 de febrero, con el siguiente resultado: "En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 20.6, por parte de los Servicios Técnicos Municipales, se ha procedido a la evaluación de los criterios de cuantificación que dependen de un juicio de valor, emitido informe por el Arquitecto del Servicio Técnico de Fomento, D. Alfonso José Villanueva González Grano de Oro, que se transcribe a continuación: **"INFORME TÉCNICO** En relación con el contrato correspondiente al **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES EN VARIAS ZONAS DE LA CIUDAD"**, cuyo precio asciende a la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (49.504,00 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.395,84 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.899,84 €), dividido en los CUATRO lotes siguientes:

- LOTE 1: Barrio Ciudad Jardín
- LOTE 2: " Regiones
- LOTE 3: " 500 Viviendas
- LOTE 4: " Nueva Andalucía

con un presupuesto de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS para cada uno de ellos, el Funcionario que suscribe emite el siguiente informe técnico, sobre la valoración del contenido del sobre B de las ofertas admitidas por la mesa de contratación.

Según lo contemplado en el punto 23 del anexo I y el anexo XIV del Pliego de Clausula Administrativas Particulares, se procede a valorar los criterios no evaluables mediante fórmulas.

CRITERIOS SUBJETIVOS (hasta 48 puntos), distribuidos en los siguientes subapartados:

1.- Diseño de la zona (hasta 38 puntos).

Se valorará el diseño propuesto en cada zona biosaludable, de acuerdo con el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

siguiente baremo:

- 38 puntos.- las que se consideren muy completas y adecuadas a la zona.
- 30 puntos.- las completas pero de carácter genérico.
- 25 puntos.- las correctas.
- 10 puntos.- la que solo presenten las fichas del fabricante.
- 0 puntos.- sin aportar diseño.

2.- Calidad de los materiales (hasta 10 puntos)

Se valorará la calidad de los materiales conforme al siguiente baremo:

- 10 puntos.- calidad superior a la mínima exigida en todos los elementos.
- 5 puntos.- calidad superior a la exigida en alguna de las partes de los elementos.
- 0 puntos.- mínima calidad exigida.

La puntuación correspondiente en cada lote a cada una de las empresas es la siguiente:

**1.- AXAPLAY S.L.**

	Diseño	Calidad	Total
Lote 1	38	10	48
" 2	38	10	48
" 3	38	10	48
" 4	38	10	48

Los diseños se encuentran adaptados a cada una de las zonas, los aparatos tiene un diseño moderno e integran el el mismo el cartel indicador de las actividades a realizar. La calidad de los materiales empleados supera la mínima exigida en todos los componentes.

**2.-LAPPSET ESPAÑA S.L.**

	Diseño	Calidad	Total
Lote 1	25	10	35
" 2	25	10	35
" 3	25	10	35
"4	25	10	35

Los diseños se encuentran adaptados a cada una de las zonas pero no incluye la colocación de un cartel por aparato con indicaciones de uso, además del general de la zona, por lo que la puntuación baja en ese apartado. La calidad de los materiales empleados supera la mínima exigida en todos los componentes.

**3.- BRICANTEL S.L.**

	Diseño	Calidad	Total
Lote 1	38	10	48
" 2	25	10	35
" 3	10	10	20
"4	38	10	48

Los diseños se encuentran adaptados a las zonas 1 y 4, la zona 2 considero que los aparatos ocupan demasiada superficie en relación a la plaza y para el lote 3 solo propone la instalación de tres aparatos, algunos de los aparatos propuestos son novedosos ya que pueden ser utilizados por dos o tres usuarios y hay para personas con alguna discapacidad. La calidad de los materiales empleados supera

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

la mínima exigida en todos los componentes.

**4.- WITMER SERVICIOS S.L.**

	Diseño	Calidad	Total
Lote 1	38	5	43
" 2	38	5	43
" 3	38	5	43
"4	38	5	43

Los diseños se encuentran adaptados a cada una de las zonas. La calidad de los materiales empleados supera la mínima exigida en alguno de sus elementos pero no especifica los detalles de otros.

Según lo contemplado en el punto 2 del anexo XIV del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, existe un umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo

**2.- UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO (ART.146.3 DE LA LCSP)**

En el presente caso el procedimiento de adjudicación se articula en dos fases, de forma que, se establece en la primera fase correspondiente a la valoración del Sobre DOS, criterios subjetivos de valoración, un umbral mínimo de puntuación del 50% del total (es decir sera igual o superior a 24 puntos), que se obtendrán mediante la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los dos subapartados en que se distribuyen el total de 48 puntos del conjunto de criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo, así, el licitador para pasar a la siguiente fase, deberá superar el umbral del 50% de la puntuación total de cada subapartado, (es decir, que en el subapartado 7.2.1- Diseño de la zona, deberá obtener al menos, 19 puntos, y en el subapartado 7.2.- Calidad de los materiales, deberá obtener al menos, 5 puntos).

(1) Conforme al artículo 146.3 de la LCSP, el umbral mínimo ha de ser del 50 %.

En este caso todas las empresas en todos los lotes, excepto la oferta de Bricantel para el lote 3, han superado este umbral de puntuación mínimo en cada subapartado (19 y 5 puntos respectivamente) por lo que, excepto la citada empresa en ese lote, las demás pueden continuar el proceso selectivo.

**CUADRO RESUMEN**

EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
AXAPLAY	48	48	48	48
LAPPSET	35	35	35	35
BRICANTEL	48	35	No supera umbral	48
WITMER	43	43	43	43

Lo que se traslada con el objeto de que sea puesto en conocimiento de la mesa de contratación y continúen los trámites previstos en el procedimiento de adjudicación."

Por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación, tras la lectura y análisis del referido informe, se acepta el mismo, dando lugar a la exclusión de la proposición presentada por la D. Hugo Miguel Fernández Rodríguez, actuando en representación de la mercantil BRICANTEL ESPAÑA S.L. con

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

CIF B-49.280.720 para el LOTE III relativo a la zona de biosaludables, situada en el "Barrio de las 500 Viviendas", por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido, procediendo a la apertura o descifrado del Sobre o archivo electrónico C, conteniendo la oferta económica, del resto de licitadores que continúan admitidos, con el siguiente resultado:

**OFERTA ECONÓMICA**

	LOTE I Ciudad Jardín	LOTE II Barrio Regiones	LOTE III 500 Viviendas	LOTE IV Nueva Andalucía
AXAPLAY S.L.	10.111,19 €	10.111,19 €	10.111,19 €	10.111,19 €
LAPPSET ESPAÑA S.L.	8.281,00 €	8.281,00 €	8.281,00 €	8.281,00 €
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	11.273,46 €	11.273,46 €	Excluido	11.273,46 €
WITMER SERVICIOS S.L.	9.940,67 €	8.866,29 €	10.436,54 €	10.023,31 €

Realizada la evaluación y clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas para cada uno de los lotes y considerando que alguna de las ofertas presentadas, respecto del precio de licitación de cada lote, se encuentra incursa en presunta baja anormal por darse los supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, puesto en relación, con la previsión del apartado 3 Anexo XIV del PCAP, que rige la presente contratación, en concreto las siguientes ofertas, presentadas a los siguientes Lotes:

Se comprueba que la oferta formulada por la mercantil LAPPSET ESPAÑA S.L. se encuentra en baja temeraria respecto de los lotes I, III y IV, a tenor del cálculo efectuado en el cuadro que se acompaña, por lo que, a la vista de estos antecedentes, la Mesa de Contratación ha resuelto otorgar a la mencionada sociedad, un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Acta en la Plataforma de Contratación, para que justifiquen ante la Mesa la relación entre la solvencia y la oferta presentada. Dicha documentación se someterá nuevamente a informe de los servicios técnicos municipales, con carácter previo a la formulación de propuesta de adjudicación.

El Presidente da por terminada la sesión, siendo las 13:00 horas, del día señalado en el encabezamiento."

**SEXTO.-** Con fecha 14 de marzo de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, en la forma indicada y procede a dar cuenta del contenido del resultado de la valoración de las ofertas contenidas en el Sobre C, incluyendo la clasificación final de las ofertas formuladas por orden decreciente de puntuación, siendo el resultado de la sesión el que se consta en el acta que se incorpora al expediente: "En primer lugar se procede a aprobar el acta de la sesión anterior celebrada con fecha 25 de febrero de 2019, aprobándose por unanimidad de los miembros que integran la Mesa.

A continuación se procede a dar cuenta el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Fomento, de fecha 8/03/2019, relativo a la justificación de la baja desproporcionada presentada por la empresa LAPPSET ESPAÑA S.L.

Por parte de la Secretaria de la Mesa se da lectura al citado informe técnico, cuyo contenido literal, resulta ser el que inserta a continuación: "Informe Técnico sobre justificación de las ofertas económicas:

En relación con el expediente de referencia y una vez efectuada la apertura de los sobres C de las ofertas, y a la vista de su contenido, la Mesa de Contratación determinó que la oferta presentada por la empresa LAPPSET ESPAÑA VR S.L., se encontraban en baja temeraria en los lotes 1, 3 y 4, por lo que se le

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

solicitó a esta empresas que presentar la justificación de las mismas.

Dentro del plazo la citada empresa ha presentado una justificación de u oferta económica válida para los tres lotes consistente en una fotocopia de la factura de los precios de los diversos elementos ofertados, pero con los precios reflejados en USD (dólares USA) y EXW Factory, que por lo que he podido averiguar en internet, son precios en la factoria en origen, en este caso China, y siendo a cargo del comprador todos los gastos necesarios de transporte y de trámites de los permisos de exportación en ese país y de importación en el destino, el otro componente importante de su oferta es el gasto correspondiente a la instalación de los diversos elementos, incluyendo los demolición y reposición de pavimentos necesarios, y éste gasto tampoco esta debidamente justificado, por lo que considero que la oferta económica para estos tres lotes no esta suficientemente justificada y propongo que la empresa no sea admitida en los lotes 1, 3 y 4 de la licitación.

Lo que se pone en su conocimiento para que, en su caso, se continúen los tramites necesarios para la contratación del suministro de referencia."

La Mesa asume dicho informe, y en atención a lo anteriormente expuesto, acuerda por unanimidad considerar que la oferta económica presentada LAPPSET ESPAÑA S.L, para los Lotes I, III y IV, al no haber sido justificada, está incurso en anormalidad, considerando que la misma, por tanto, no permite atender las obligaciones derivadas del contrato. En este caso en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 20.6 del PCAP, y artículos 149.6 de la LCSP, y 22.f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, procede proponer al órgano de contratación la exclusión de la empresa incurso en valor anormal, respecto a los lotes que se indican.

A continuación, en acto privado, se procede a la evaluación de las proposiciones admitidas de conformidad con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, el precio, establecidos en el PCAP reguladores de la citada contratación, que arroja el siguiente resultado:

LICITADORES	LOTES			
	LOTE I Barrio Ciudad Jardín	LOTE II Barrio Regiones	LOTE III Barrio 500 Viviendas	LOTE IV Barrio Nueva Andalucía
AXPLAY S.L.	51,11	44,32	52	51,54
LAPPSET ESPAÑA S.L.	-----	52	-----	-----
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	44,59	38,67	-----	44,96
WITMERSERVICIOS S.L.	52	49,67	50,23	52

Procediendo a continuación, a calcular de la acumulación de puntos de la oferta técnica Sobre B y de la oferta económica, Sobre C, sobre una puntuación máxima de 100 puntos, resulta la siguiente puntuación total:

LICITADORES	LOTES			
	LOTE I Barrio Ciudad Jardín	LOTE II Barrio Regiones	LOTE III Barrio 500 Viviendas	LOTE IV Barrio Nueva Andalucía
AXAPLAY S.L.	48 + 51,11= 99,11	48,00 + 44,32 =92,32	48,00+52,00=100	48,00+51,54=99,54
LAPPSET ESPAÑA S.L.	-----	35,00 + 52,00 =87,00	-----	-----
BRICANTEL ESPAÑA S.L.	48,00+44,59=92,59	35,00+38,67=73,67	-----	48,00+44,96=92,96
WITMERSERVICIOS S.L.	43,00+52,00=95,00	43,00+49,67=92,67	43,00+50,23=93,23	43,00+52,00=95,00

A la vista de lo cual la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

miembros que la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas, que resultan finalmente admitidas en la licitación, para cada uno de los 4 Lotes en que se divide el contrato, resulta ser la que sigue:

**LOTE I Barrio Ciudad Jardín**

- 1º AXAPLAY S.L..... 99,11
- 2º WITMERSERVICIOS S.L..... 95,00
- 3º BRICANTEL ESPAÑA S.L..... 92,59

**LOTE II Barrio Regiones**

- 1º WITMERSERVICIOS S.L..... 92,67
- 2º AXAPLAY S.L..... 92,32
- 3º LAPPSET ESPAÑA S.L..... 87,00
- 4º BRICANTEL ESPAÑA S.L.....73,67

**LOTE III Barrio 500 Viviendas**

- 1º AXAPLAY S.L..... 100
- 2º WITMERSERVICIOS S.L. ....92,67

**LOTE IV Barrio Nueva Andalucía**

- 1º AXAPLAY S.L. .... 99,54
- 2º WITMERSERVICIOS S.L..... 95,00
- 3º BRICANTEL ESPAÑA S.L..... 92,96

A la vista de la clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas y finalmente admitidas para cada uno de los Lotes que integran el contrato, la mesa acuerda por unanimidad de todos sus miembros proponer al órgano de contratación:

**1º.- Excluir** la proposición formulada por la mercantil LAPPSET ESPAÑA S.L con CIF B-60.661.554, respecto a los Lotes I, III y IV, de la presente licitación, a la vista del contenido del informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en fecha 8 de marzo de 2019, por resultar calificada como anormal o desproporcionada.

**2º.-** La adjudicación de los cuatro Lotes que integran el contrato, a los siguientes licitadores por los importes que se indican:

**LOTE I Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de Ciudad Jardín**, a la empresa AXAPLAY S.L. con CIF B-93.311.389, por un importe de DIEZ MIL CIENTO ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.111,19 €), más el IVA al 21% que asciende a DOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.123,35 €), totalizando un importe de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.234,54 €), al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Se compromete además a realizar actuaciones de mantenimiento y reparación de las áreas de ejercicio durante el plazo de DOS (2) AÑOS de garantía. Las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

características y especificaciones de los trabajos a realizar son el mantenimiento preventivo con una frecuencia de 1 a 3 meses (ajustes de piezas, pinturas, limpieza, etc...) y un mantenimiento correctivo para restablecer el nivel de seguridad necesario con una frecuencia de 1 vez al año, que conlleva, si fuera necesario, la sustitución de piezas.

**LOTE II Suministro e instalación de elementos biosaludables en el barrio de Regiones**, a la empresa WITMER SERVICIOS S.L. con B-04.738.530 por el precio de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (8.866,29 €), más el IVA al 21% que asciende a MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.861,92 €), totalizando un importe de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (10.728,21 €), al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Se compromete además a realizar actuaciones de mantenimiento y reparación de las áreas de ejercicio durante el plazo de DOS (2) AÑOS de garantía. Las características y especificaciones de los trabajos a realizar son el mantenimiento preventivo con una frecuencia de 1 a 3 meses (ajustes de piezas, pinturas, limpieza, etc...) y un mantenimiento correctivo para restablecer el nivel de seguridad necesario con una frecuencia de 1 vez al año, que conlleva, si fuera necesario, la sustitución de piezas.

**LOTE III Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de 500 Viviendas**, a la empresa AXAPLAY S.L. con CIF B-93.311.389, por un importe de DIEZ MIL CIENTO ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.111,19 €), más el IVA al 21% que asciende a DOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.123,35 €), totalizando un importe de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.234,54 €), al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Se compromete además a realizar actuaciones de mantenimiento y reparación de las áreas de ejercicio durante el plazo de DOS (2) AÑOS de garantía. Las características y especificaciones de los trabajos a realizar son el mantenimiento preventivo con una frecuencia de 1 a 3 meses (ajustes de piezas, pinturas, limpieza, etc...) y un mantenimiento correctivo para restablecer el nivel de seguridad necesario con una frecuencia de 1 vez al año, que conlleva, si fuera necesario, la sustitución de piezas.

**LOTE IV Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de Nueva Andalucía**, a la AXAPLAY S.L. con CIF B-93.311.389, por un importe de DIEZ MIL CIENTO ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.111,19 €), más el IVA al 21% que asciende a DOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.123,35 €), totalizando un importe de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.234,54 €), al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Se compromete además a realizar actuaciones de mantenimiento y reparación de las áreas de ejercicio durante el plazo de DOS (2) AÑOS de garantía. Las características y especificaciones de los trabajos a realizar son el mantenimiento preventivo con una frecuencia de 1 a 3 meses (ajustes de piezas, pinturas, limpieza, etc...) y un mantenimiento correctivo para restablecer el nivel de seguridad necesario con una frecuencia de 1 vez al año, que conlleva, si fuera necesario, la sustitución de piezas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



Acordando requerir a los licitadores clasificados en primer lugar para cada uno de los Lotes, para aportar la documentación en los términos previstos en el artículo 150 apartado 2 de la LCSP, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo 11:45 horas, del día señalado en el encabezamiento."

**SÉPTIMO.-** Con fecha 15 de marzo se formulan requerimientos a los licitadores propuestos como adjudicatarios, en la forma indicada y con fecha 2 de abril de 2019, se procede a reunir sesión de la Mesa de Contratación para calificar la documentación presentada, siendo la que sigue:

AXAPLAY S.L. con CIF B-93.311.389, propuesta como adjudicataria de los Lotes I, III y IV, presenta la siguiente documentación:

-Escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada en fecha 12 de febrero de 2014, Escritura pública de otorgamiento del poder de representación, copia del D.N.I. y Diligencia de bastanteo del poder de representación extendida por la Asesoría Jurídica Municipal, en fecha 26/03/2019.

-Cuentas depositadas en el Registro Mercantil, correspondientes al año 2017, cuyo importe neto en la cifra de negocios asciende a 1.053.069,24 €, excede el requerido en los Pliegos.

-Certificado de la Agencia Tributaria expedido en fecha 06/03 acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

-Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, expedido en fecha 06/03 acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería.-Modelo 036 de acreditativo de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, declaración censal indicando que está exento en el pago, de fecha 28 de diciembre de 2018, y responsable de que no ha causado baja.

-Curriculum vitae del encargado de obra y Título académico del Arquitecto Técnico

-Justificantes del depósito de los importes correspondientes a 5% del precio de adjudicación de cada uno de los lotes, cartas de pago LOTE I por importe de 505,56 €, núm. referencia 32019001867, carta pago LOTE III por importe de 505,56 €, con núm. referencia 32019001868, carta de pago LOTE IV por importe de 505,56 €, con núm. referencia 32019001869.

WITMER SERVICIOS S.L. con B-04.738.530 , propuesta como adjudicataria al Lote II, presenta la siguiente documentación:

-Certificación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con fecha 26/09/2018, expedido en fecha 19/03/2019, dejando constancia del objeto social, de la representación, de los datos de la clasificación administrativa para contratos de obras y servicios por importes que superan el exigido en el PCAP.

-En cuanto a la solvencia técnica la misma se acredita presentando informe de vida laboral del de la Tesorería General de la Seguridad Social, para el encargado de obra y Título académico del Arquitecto.

-Declaración responsable de que los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores no han experimentado variación.

-Justificante del depósito de la garantía definitiva correspondiente al 5% del precio de adjudicación, por importe de 443,31 €, carta de pago con núm. de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

referencia 32019001924.

Tratándose de un contrato mixto de suministro e instalación, siendo el carácter de la prestación principal, el suministro, las reglas que han de observarse en la adjudicación son las propias de esta contrato, artículo 18.1.a) LCSP, aunque en los contratos de suministro, no resulta exigible la clasificación del contratista, artículo 77.1.c) LCSP, a la vista de los importes económicos que alcanza la clasificación del licitador para obras y servicios, se entiende que ostenta la solvencia económica exigida en el PCAP. El resto de la documentación presentada por las mercantiles es la requerida en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, y de los informes obrantes en el expediente, los cuáles se asumen y se hacen suyos en su integridad, se acuerda, por unanimidad de los asistentes a la reunión, elevar al órgano de contratación, con las actas de todas las reuniones la propuesta de adjudicación a favor de las mercantiles."

**OCTAVO.-** Con fecha 25 de junio de 2019, por parte del Interventor General Acctal. se emite informe de fiscalización, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las indicaciones que en el mismo se contienen, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, propuesta de acuerdo.

**NOVENO.-** Con fecha 4 de abril por la Técnico que suscribe el presente, se emite informe, conformado por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, que en el punto 5º de la propuesta de acuerdo, acerca de la disposición del gasto manifiesta expresamente:

"5º) Aprobar la autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación, que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.199,86 €), más el IVA 21% que asciende a OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.231,97 €), totalizando un importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.431,83 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A900R 45017 60900 INVERSIONES RESULTANTES DE PROCESOS PARTICIPATIVOS** del Presupuesto de Gastos 2019."

**DÉCIMO.-** Remitido en fecha 5 de abril, el expediente a la Intervención General para emisión de preceptivo informe de fiscalización, en los términos del apartado 3 de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y Base 49ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, con fecha 8 de abril, se emite requerimiento por el Interventor General Acctal. del siguiente tenor literal: "(...) Tal y como se indicó en el informe de fiscalización de la licitación "La aplicación presupuestaria inicialmente prevista **"A900R.45017.60900 Inversiones resultantes de procesos participativos)**, no es adecuada al gasto, en efecto la clasificación económica no corresponde con la naturaleza del gasto. Por tanto, deberá consignarse en el borrador de presupuesto del año 2019 el importe total del gasto, esto es, 59.889,84 euros, en una aplicación adecuada."

**Conclusión: Se requiere lo siguiente:**

-Documento contable RC de retención de crédito de una aplicación presupuestaria adecuada y suficiente."

En base a lo expuesto, con fecha 8 de abril, se anula el documento RC con cargo a la aplicación **A900R 45017 60900 INVERSIONES RESULTANTES DE PROCESOS PARTICIPATIVOS**, con número de referencia 22018004552 y de operación 220190013005.

**DECIMOPRIMERO.-** Con fecha 30 de abril, se remite oficio por parte de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Concejal Delegada de Economía, Contratación e Informática a la Concejal Delegada de Área de Fomento, en los siguientes términos:

"(...)

*En base a lo anteriormente expuesto, teniendo el reparo efectos suspensivos en la tramitación del expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 216 apdo. 2 del RD Legislativo 2/2004, (LRHL), puesto en relación, con el contenido del artículo 12 apdo. 2 del RD 424/2017, solicito indique, las actuaciones a seguir en el expediente de referencia, y en su caso, aplicación presupuestaria con crédito suficiente, para financiar el gasto derivado de la presente contratación."*

**DECIMOSEGUNDO.-** Con fecha 14 de junio, se efectúa operación contable con cargo a la aplicación A900 45017 60900 INVERSIONES EN ÁREAS JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES, por importe suficiente para financiar el gasto, RC con número de referencia 22019004264 y de operación 220190022992, y se remite nuevamente el expediente, a Intervención General para su fiscalización; con fecha 25 de junio, se emite informe de fiscalización, con la siguiente observación: "APLICACIÓN PRESUPUESTARIA. El expediente incorpora una retención de crédito de la aplicación presupuestaria "A900.17101.60900 Inversiones en Áreas juegos infantiles y biosaludables", esto es, se propone como "inversión nueva" el gasto de elementos biosaludables en unos parques infantiles preexistentes, considerando que se incrementa el stock de capital de la entidad.  
Propuesta de acuerdo: apartado quinto:  
Modificar aplicación presupuestaria y documento contable.  
Incluir el barrado parcial del documento contable."

**DECIMOTERCERO.-** Puesto de manifiesto a la Delegación de Área de Fomento, que promueve la contratación de referencia, con fecha 9 de julio, por parte de la Delegación de Área, se solicita a la Unidad de Contabilidad, lo siguiente: "Visto que en fecha 08/4/2019 se contabilizó sobre la aplicación de gasto A900R 45017 60900 INVERSIONES RESULTANTES DE PROCESOS PARTICIPATIVOS RC/ correspondiente al nº de operación 220190013005 por importe de 59.899,84 €, resultando errónea dicha operación barrada, ruego se sirva a emitir nuevo documento contable de RC por el mismo importe y sobre la misma aplicación de gastos para la aplicación al expediente de gastos PA-106/2018 cuya tramitación corre a cargo del Servicio de Gestión presupuestaria cuyo objeto lo constituye la contratación de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES EN EL DISTRITO LEVANTE."

Se incorpora al expediente nuevamente documento contable RC con cargo a la aplicación A900R 45017 60900 INVERSIONES RESULTANTES DE PROCESOS PARTICIPATIVOS, por importe de 59.899,84 €, nº de referencia 22019004494 y de operación 220190024707.

**DECIMOCUARTO.-** En fecha 10 de julio, por parte de la Jefa de Sección de Intervención, conformado por el Interventor General Acctal. se emite informe de fiscalización, con la siguiente indicación: "Del contenido del expediente no se deduce que el presente gasto sea consecuencia de algún tipo de proceso participativo."

**DECIMOQUINTO.-** Se incorpora al expediente Acta de sesión de la Junta Municipal del Distrito Levante, dependiente de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas, celebrada el día 4 de agosto de 2017, en la que se aprueban diversas solicitudes de AA.VV. para la instalación de parques biosaludables en los barrios de Ciudad Jardín, Regiones, 500 viviendas y Nueva Andalucía.

En consecuencia, procede elevar al órgano de contratación, la Junta de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación, a favor de las empresas antes citadas, por el precio que se indica, de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación, por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º) Excluir a la mercantil BRICANTEL ESPAÑA S.L. con CIF B-49.280.720, en la oferta presentada para el LOTE III, del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES, por no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido para continuar en el procedimiento de licitación, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Municipal, en fecha 18 de febrero, transcrito anteriormente.

2º) Excluir a la mercantil LAPPSET ESPAÑA S.L con CIF B-60.661.554, respecto a los Lotes I, III y IV, de la presente licitación, por resultar calificada como anormal o desproporcionada, a la vista del contenido del informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en fecha 8 de marzo, transcrito anteriormente.

3º) Aprobar la siguiente clasificación y puntuación obtenida por las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para cada uno de los 4 lotes que integran el contrato, que resulta ser la que sigue:

**LOTE I Barrio Ciudad Jardín**

- 1º AXAPLAY S.L..... 99,11
- 2º WITMERSERVICIOS S.L..... 95,00
- 3º BRICANTEL ESPAÑA S.L..... 92,59

**LOTE II Barrio Regiones**

- 1º WITMERSERVICIOS S.L..... . 92,67
- 2º AXAPLAY S.L..... 92,32
- 3º LAPPSET ESPAÑA S.L..... 87,00
- 4º BRICANTEL ESPAÑA S.L.....73,67

**LOTE III Barrio 500 Viviendas**

- 1º AXAPLAY S.L. .... 100
- 2º WITMERSERVICIOS S.L. ....92,67

**LOTE IV Barrio Nueva Andalucía**

- 1º AXAPLAY S.L. .... 99,54
- 2º WITMERSERVICIOS S.L..... 95,00
- 3º BRICANTEL ESPAÑA S.L..... 92,96

4º) Adjudicar la contratación del "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS BIOSALUDABLES" a las siguientes empresas y por los siguientes Lotes e importes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



**AXAPLAY S.L. con CIF B-93.311.389:**

**LOTE I Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de Ciudad Jardín (Plaza de España)**, por un importe de DIEZ MIL CIENTO ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.111,19 €), más el IVA al 21% que asciende a DOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.123,35 €), totalizando un importe de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.234,54 €), al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

**LOTE III Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de 500 Viviendas (Plaza del Mercado)**, por un importe de DIEZ MIL CIENTO ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.111,19 €), más el IVA al 21% que asciende a DOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.123,35 €), totalizando un importe de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.234,54 €), al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

**LOTE IV Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de Nueva Andalucía (Parque Gloria Fuertes)**, por un importe de DIEZ MIL CIENTO ONCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.111,19 €), más el IVA al 21% que asciende a DOS MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.123,35 €), totalizando un importe de DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.234,54 €), al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Se compromete además a realizar actuaciones de mantenimiento y reparación de las áreas de ejercicio durante el plazo de DOS (2) AÑOS de garantía. Las características y especificaciones de los trabajos a realizar son el mantenimiento preventivo con una frecuencia de UNO (1) a TRES (3) MESES (ajustes de piezas, pinturas, limpieza, etc...) y un mantenimiento correctivo para restablecer el nivel de seguridad necesario con una frecuencia de 1 vez al año, que conlleva, si fuera necesario, la sustitución de piezas.

**WITMER SERVICIOS S.L. con B-04.738.530:**

**LOTE II Suministro e instalación de elementos biosaludables en el Barrio de Regiones (Plaza del Mercado - C/ San Francisco Javier)**, por el precio de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (8.866,29 €), más el IVA al 21% que asciende a MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.861,92 €), totalizando un importe de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (10.728,21 €), al haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Se compromete además a realizar actuaciones de mantenimiento y reparación de las áreas de ejercicio durante el plazo de DOS (2) AÑOS de garantía. Las características y especificaciones de los trabajos a realizar son el mantenimiento preventivo con una frecuencia de UNO (1) a TRES (3) MESES (ajustes de piezas, pinturas, limpieza, etc...) y un mantenimiento correctivo para restablecer el nivel de seguridad necesario con una frecuencia de una vez al año, que conlleva, si fuera necesario, la sustitución de piezas.

Todo ello de conformidad con lo acordado en las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación los días 15 de enero, 24 de enero, 25 de febrero, 14 de marzo y 3 de abril, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos municipales a tenor de la proposiciones presentadas, de acuerdo con los

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el lugar de suministro e instalación, cada una de las zonas, que se han definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución es de TRES (3) MESES, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

5º) Aprobar la autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación, que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.199,86 €), más el IVA 21% que asciende a OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.231,97 €), totalizando un importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (47.431,83 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A900R 45017 60900 INVERSIONES RESULTANTES DE PROCESOS PARTICIPATIVOS** del Presupuesto de Gastos 2019.

Consta en el expediente documento contable RC por importe de 59.899,84 €, de fecha 9/07/2019, con número de referencia 220180004494 y de operación 220190024707, para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes, procede anular operación contable con cargo a la aplicación **A900 45017 60900 INVERSIONES EN ÁREAS JUEGOS INFANTILES Y BIOSALUDABLES**, documento RC con número de referencia 22019004264 y de operación 220190022992, de fecha 14/06/2019.

6º) El pago del precio se efectuará previa presentación de factura en el punto general de entrada de factura electrónica de la Administración General del Estado (FACe), los códigos de identificación de Unidades del Ayuntamiento de Almería necesarios para la tramitación de las facturas electrónicas derivadas de la presente contratación son los siguientes:

**Oficina Contable**

Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086

**Órgano Gestor**

Ayuntamiento de Almería - Código L01040139

**Unidad Tramitadora**

**Delegación** de Área de Fomento. Código LA0002604.

7º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 1 de la LCSP.

8º) La formalización del contrato en documento administrativo podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y una vez publicada en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

9º) Designar Coordinador Municipal para la ejecución del contrato a D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico Municipal.

10º) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, y dar traslado al responsable municipal del contrato, y a la Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los Apartados 1.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Función Pública)."

**DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**

**19.- Desestimación íntegra del recurso de reposición interpuesto por D. Antonio Jesús Valdivia Casas, contra la Resolución dictada por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"D<sup>a</sup>. **ANA MARIA MARTINEZ LABELLA**, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Almería, somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

**PROPUESTA**

**VISTO** el expediente nº 19/044 del Negociado de Disciplina ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el informe jurídico obrante en el mismo, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta para su aprobación:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Resolución dictada por el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 22/05/2019 se acordó de conformidad con el siguiente tenor:

"**PRIMERO:** Declarar probados los hechos denunciados por Agentes de la Policía Local en acta de fecha 14/02/2019.

**SEGUNDO:** Imponer a **ANTONIO JESUS VALDIVIA CASAS**, con DNI/CIF nº **27.251.563-J**, una sanción por importe de **(TRES MIL EUROS) 3.000,00 €** como responsable de la infracción Muy Grave tipificada en el art. 40.4.a) de la Ordenanza sobre Gestión Medioambiental de Residuos Inertes, por los motivos anteriormente expuestos"

Esta Resolución fue debidamente notificada mediante diligencia practicada en fecha 28/05/2019.

**SEGUNDO:** Mediante escrito de fecha 20/06/2019, con registro de entrada nº 2019007693 del Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, D. ANTONIO JESUS VALDIVIA CASAS, provisto de DNI/CIF nº 27.251.563-J, interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN contra la Resolución anteriormente citada.

A los fundamentos indicados resultan de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ( LPACAP en lo sucesivo) : "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" por lo que dándose la circunstancia de que la resolución que se impugna tan solo es susceptible de ser recurrida en vía administrativa por medio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ha de ser entendido el escrito presentado como recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

En aplicación de la citada normativa, la Resolución impugnada es susceptible de ser recurrida potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso". Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 28/05/2019 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 20/06/2019 se ha de concluir que dicho Recurso se ha **interpuesto en tiempo y forma y procede por tanto su admisión a trámite.**

**SEGUNDO:** En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

**TERCERO:** Entrando ya en el **fondo** del asunto es preciso atender a los motivos de impugnación, que de manera sucinta son los que se exponen a continuación:

**Única.- Alega que el responsable de la infracción es el constructor y no el promotor de las obras.**

En relación a la alegación formulada, tras el estudio de la documentación obrante en el expediente y la documentación aportada por el recurrente, debemos señalar que en el acta de denuncia formulada por los agentes adscritos a la Sección de Especialidades, de fecha 14/02/2019, solo se identifica como responsable de la infracción a D. Antonio Jesús Valdivia Casas, en relación a este extremo, el ahora recurrente, aporta documento privado en el que se acuerda expresamente que el responsable de obtener el permiso para ocupación de la vía pública es el constructor. Es en este ámbito donde entra en juego la presunción de veracidad de ciertos actos realizados por funcionarios, en virtud de los cuales constatan directamente hechos susceptibles de sanción, y que actúa como un principio de prueba a partir del cual la Administración puede, tras el oportuno procedimiento, demostrar la realidad de la infracción y la atribución de culpabilidad al expedientado. Dicha presunción se fundamenta en la actualidad en lo que establece el artículo 77 de la ley 39/2015, en el sentido de que "1. Los hechos relevantes para la decisión de un procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en Derecho, cuya valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil" y "5. Los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario". En este sentido, debemos señalar que en los procedimientos administrativos tienen especial importancia las actas de Inspección, sobre cuyo carácter de documento público y eficacia se ha pronunciado el Tribunal Constitucional, entre otras, en Sentencia 76/1990, de 26 de abril.

Esta presunción de certeza ha venido siendo reconocida por la jurisprudencia desde hace tiempo. En dicho sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 25 de enero de 2005, RJ 2005/1270, dice que "de conformidad con el criterio jurisprudencial acerca de la presunción, "iuris tantum", de veracidad de las denuncias de infracciones formuladas por agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, que establece el precepto citado, debe estimarse que a lo consignado en las denuncias o en las actas administrativas no es que haya de otorgárseles una fuerza de convicción privilegiada que las haga prevalecer en todo trance, pero sí debe atribuirsele relevancia probatoria en el procedimiento administrativo sancionador en relación a la apreciación racional de los hechos y de la culpabilidad del expedientado, en la media en que los datos objetivos reflejados en la denuncia o en el acta no hayan sido conocidos de referencia por los denunciados, ni fueren producto de su enjuiciamiento o deducción, sino que, por el contrario, hayan sido percibido real, objetiva y directamente por los agentes, que no han de ser considerarlos, en esos casos, como simples particulares, sino como funcionarios públicos actuando objetivamente en el cumplimiento de las funciones de su cargo. Estas circunstancias son las que dotan al contenido de la denuncia o del acta administrativa de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



un carácter directo y de imparcialidad, que habría de ser destruido mediante prueba en contrario. Así pues, la denuncia no solo determina la incoación del procedimiento sino que también es, a la vez, medio de prueba, así se logra la sumariedad que es lógica a esta clase de procedimientos sancionadores. En el ámbito andaluz, en el mismo sentido podemos citar entre otras la sentencia del TSJ Andalucía de 20 de septiembre de 2001.

Asimismo, teniendo en cuenta que según la Ordenanza Reguladora sobre la Gestión Medioambiental de Residuos Inertes, se inculpa según establece el artículo 6 en los siguientes términos: "El sujeto responsable en la instalación de contenedores para acopios de materiales de construcción en la vía pública será el promotor / constructor de las obras". Por otra parte, según el contrato aportado por parte es promotor de la obra el citado D. Antonio Jesús Valdivia Casas. La consecuencia de todo ello es que en el caso que nos ocupa, dado que en el acta policia de fecha 14/2/19, consta que la denuncia recae sobre D. Antonio Jesús Valdivia Casas y visto que efectivamente es el promotor, es pues el sujeto en quien debe recaer la responsabilidad. Frente a ello no se puede oponer la existencia de un contrato privado, ya que, con independencia de que en función de lo contratado se pueda trasladar privadamente el cobro entre las partes en función de lo acordado, no obstante, debido a que las competencias públicas son indisponibles para las partes, tal contrato a efectos de la administración pública es irrelevante, y no es causa para modificar a el sujeto infractor.

Finalmente, debemos concluir que en el caso que nos ocupa, no puede considerarse prueba suficiente, debido a que se trata de un documento privado que no desvirtúa la presunción de validez del acta de la policía local, debiendo ser desestimada la alegación formulada.

**Por todo lo expuesto, y a la vista del expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.- DESESTIMAR íntegramente el recurso de reposición interpuesto por D. ANTONIO JESUS VALDIVIA CASAS, provisto de N.I.F. nº 27.251.563-J, contra la Resolución dictada por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 22/05/2019, por los motivos anteriormente expuestos, confirmando dicha resolución en todos sus términos por ser plenamente ajustada a Derecho.**

**SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución al interesado."**

**20.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.**

**20.1.- Interposición de recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"En relación con la Resolución número 150/2019, de fecha 16 de mayo de 2019, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, notificada en este Ayuntamiento con fecha de Registro General el día 24 de mayo de 2019, al número 2019037842, por el que se acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento de licitación del contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Almería" (Expte. C-49/2018), convocado por este Ayuntamiento, y, en consecuencia, anula el mismo debiendo actuarse en el sentido expuesto en el fundamento de derecho décimo de la referida Resolución, y de conformidad con el informe emitido por la Titular-Jefe de la Asesoría Jurídica, esta Concejalía, que ostenta la Primera Tenencia de Alcaldía de este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo para ejercitar la oportuna acción judicial en defensa de los intereses municipales, en los siguientes términos:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, frente a la Resolución de 16 de mayo de 2019 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, notificada con fecha 24 de mayo de 2019, por la que se acuerda estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio, contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento de licitación del contrato denominado "Servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de Almería" (Expte. C-49/2018), convocado por este Ayuntamiento, y, en consecuencia, anula el mismo.

**SEGUNDO.-** Encomendar la dirección jurídica y la representación procesal del recurso a los Letrados de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Asesoría Jurídica municipal, Delegación de Área de Presidencia y Planificación."

#### **20.2.- Cambio de responsable del contrato administrativo de servicios de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales y bebederos del Término Municipal de Almería.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Con fecha 19 de junio de 2018, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó, entre otros, acuerdo por el que se adjudicaba el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y BEBEDEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA, a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A, con CIF A-28526275, con un plazo de ejecución de cuatro años. Asimismo, en dicho acuerdo se nombraba responsable municipal del citado contrato a D. David Lozano Aguilera, Jefe de la Sección Técnica de la Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, con fecha 20 de junio de 2019, se dicta por el Alcalde Decreto, por el que se aprueba la estructura orgánica de las Delegaciones de Área, creadas por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, configurando los diferentes Servicios y Unidades que se integran en cada Delegación de Área, así como las competencias que asumen cada una de ellas.

De conformidad con la nueva estructura, la Delegación de Área de Servicios Municipales asume, entre otras, las competencias de mantenimiento de fuentes, que anteriormente correspondían la desaparecida delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.

En fecha 7 de julio de 2019, se ha conferido traslado a este Área por parte del Área de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Almería, del expediente administrativo del contrato de Servicios de Mantenimiento y Conservación de las Fuentes Ornamentales y Bebederos del término municipal de Almería, siendo recepcionado en este Servicio en fecha 10 de julio de 2019.

Considerando que a la vista de la nueva estructura organizativa y de las competencias asumidas por esta Delegación, es necesario designar un nuevo responsable del contrato de servicios de mantenimiento y conservación de las fuentes ornamentales y bebederos del término municipal de Almería.

Por lo anteriormente expuesto, y visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio del Área de Servicios Municipales de fecha 15 de julio de 2019, elevo a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Designar como responsable del contrato administrativo de Servicios de MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS FUENTES ORNAMENTALES Y BEBEDEROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERIA, adjudicado el día 19 de junio de 2018, a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A, con CIF A-28526275, a D. José Antonio Bernal Jodar, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Almería, con los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP y en el PCAP aprobado que rige en la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la anterior designación de responsable del contrato efectuada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de junio de 2018, por el que se dispuso nombrar como responsable del contrato a D. David Lozano Aguilera, Jefe de la Sección Técnica de la extinta Delegación de Área de Servicios Municipales y Playas.

**TERCERO.-** Conferir oportuno traslado del presente acuerdo a la mercantil AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A, con CIF A-28526275, así como al resto de interesados a los efectos oportunos."

**20.3.- Cambio de responsable del contrato administrativo de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles y de las áreas biosaludables del Término Municipal de Almería.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"DOÑA. MARÍA SACRAMENTO SÁNCHEZ MARÍN, CONCEJALA DELEGADA DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, visto el expediente iniciado para el cambio de responsable de contrato de Conservación de las áreas de juegos infantiles y de las áreas biosaludables del municipio de Almería y visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Servicio Municipales, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

Con fecha 15 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó, entre otros, acuerdo por el que se adjudicaba el Contrato administrativo de SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE LAS ÁREAS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ALMERIA, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, a ONET SERALIA, S.A., con CIF A 47379235, con un plazo de ejecución de cuatro años. Asimismo, en dicho acuerdo se nombraba responsable municipal del presente contrato a D. José Antonio Lacasa Moreno, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Unidad de Parques y Zonas Verdes.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 31 de octubre de 2017 se dispuso designar como responsable del contrato administrativo de Servicios de CONSERVACION DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE LAS AREAS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA adjudicado en fecha 15 de marzo de 2017 a la mercantil ONET- SERALIA, S.A., con CIF A 47379235 a D. JOSE PUERTAS BELTRAN, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Almería con los efectos previstos en el art. 52 del TRLCSP y el PCAP aprobado que rige en la presente contratación, a la vista del Decreto del Alcalde, de fecha 29 de septiembre de 2017, en virtud del cual acordó Modificar la Estructura Orgánica de las Delegaciones de Área.

A vista de la necesidad de reorganizar las responsabilidades de orden técnico entre los funcionarios adscritos al Servicio Técnico del Área de Fomento, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2017, acordó el cambio de responsable de contrato, designando a Don Daniel Quesada Sánchez, Ingeniero Técnico municipal, como Técnico responsable del contrato de "SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE LAS ÁREAS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA"

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, con fecha 20 de junio de 2019, se dicta por el Alcalde Decreto, por el que se aprueba la estructura orgánica de las Delegaciones de Área, creadas por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, configurando los diferentes Servicios y Unidades que se integran en cada Delegación de Área, así como las competencias que asumen cada una de ellas.

De conformidad con la nueva estructura Delegación de Área de Servicios Municipales asume, entre otras, las competencias de mantenimiento de parques infantiles, que anteriormente correspondían la desaparecida delegación de Área de Fomento.

Mediante Resolución dictada por el Concejala delegado de Economía y Función Pública de fecha 8 de julio de 2019, se ha adscrito al Área de Servicios Municipales, en atribución temporal de funciones, a Don José Antonio Bernal Jodar, Arquitecto Técnico Municipal.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Considerando que a la vista de la nueva estructura organizativa y de las competencias asumidas por esta Delegación, es necesario designar un nuevo responsable del contrato de servicios de CONSERVACION DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE LAS AREAS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.

Por lo anteriormente expuesto, y visto el informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio del Área de Servicios Municipales de fecha 15 de julio de 2019, elevo a la Junta de Gobierno Local para su adopción la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Designar como responsable del contrato administrativo de Servicios de CONSERVACION DE LAS AREAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE LAS AREAS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA, adjudicado en fecha 15 de marzo de 2017, a la mercantil ONET-SERALIA, S.A. (actualmente denominada ONET IBERIA SOLUCIONES, SAU), con CIF A-47379235 a D. José Antonio Bernal Jódar, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Almería, con los efectos previstos en el art. 52 del TRLCSP y el PCAP aprobado que rige en la presente contratación.

**SEGUNDO.-** Dejar sin efecto la anterior designación de responsable del contrato efectuada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 5 de diciembre de 2017 por el que se dispuso nombrar como responsable del contrato a Don Daniel Quesada Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Almería.

**TERCERO.-** Conferir oportuno traslado del presente acuerdo a la mercantil ONET IBERIA SOLUCIONES SAU, con CIF A-47379235 así como al resto de interesados a los efectos oportunos."

**20.4.- Aprobación del expediente de contratación administrativo del suministro, en régimen de arrendamiento, de un sistema estructural de sustentación de toldos en el Paseo de Almería con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, con un presupuesto de licitación de 95.000,00 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

**"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, Apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación al expediente para la contratación administrativa del SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE SISTEMA ESTRUCTURAL PARA EL ENTOLDADO DEL PASEO DE ALMERÍA (FERIA 2019), con un valor estimado de 78.512,40.- €, somete dicho expediente a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.**

**VISTO** el informe del Técnico Superior de Gestión, conformado por el Jefe de Servicio el día 4 de julio de 2019, con el siguiente contenido literal:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



**" INFORME JURÍDICO "**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, en el día de la fecha infrascrita el Técnico Superior de Gestión abajo firmante, con la conformidad del Jefe de Servicio, emite este informe, con los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El anterior Concejal Delegado del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, D. Carlos Sánchez López, firma, con fecha 21 de enero de 2019, oficio de incoación del presente expediente de contratación del suministro e instalación de estructura para sustentación de toldos en el Paseo de Almería durante los meses de julio y agosto de 2019.

En idéntica fecha solicita colaboración técnica a la Concejal Delegada del Área de Fomento para la redacción de pliego de prescripciones técnicas e informes técnicos de cumplimentación obligatoria.

**SEGUNDO.-** Obra en el expediente documento contable de retención de crédito (**folio 3**) por importe de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 338.00 227.99 Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria Y Fiestas del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 (documento RC nº de operación 220190010528, refª 220190002661).

**TERCERO.-** Tras nueva solicitud de colaboración efectuada por el Jefe de Servicio del Área a la Jefe de Servicio del Área de Servicios Municipales, el Ingeniero Industrial D. Luis Calatrava López-Ronco suscribe el día 4 de julio los siguientes documentos:

- Informe técnico de necesidad respecto a la contratación del suministro (**folios 5-8**), conformado por el Jefe de Servicio y posteriormente por el Concejal Delegado.
- Informe de carácter técnico (**folios 9-14**) "sobre diversos aspectos del expediente de contratación y de las fases de licitación, adjudicación, ejecución y extinción del contrato".
- Pliego de Prescripciones Técnicas (**folios 15-24**).

Del contenido de los informes cabe extraer que el procedimiento de contratación es abierto simplificado, sujeto a tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con dos criterios de adjudicación de carácter objetivo (precio y presentación de certificados oficiales de calidad de gestión) y dos criterios evaluables mediante juicios de valor (adecuación del sistema de anclaje de superficie, por una parte, y estudio previo de instalación y plan de trabajo, por otra). No existe división en lotes ni se prevé posibilidad de prórroga por la temporalidad de los hechos origen de la contratación.

Los informes citados (de necesidad y técnico) se ajustan a los respectivos modelos de obligada cumplimentación, confeccionados por el Servicio de Contratación municipal.

**TERCERO.-** El Técnico Superior de Gestión del Área de Cultura y Educación, bajo la conformidad del Jefe de Servicio, suscribe con fecha 12 de marzo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento (**folios 25-65**), según el modelo diseñado para este procedimiento

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

por el Servicio de Contratación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) regula las actuaciones administrativas preparatorias del contrato, de forma que en los contratos cuya adjudicación se rigen por dicho texto legal precederá la tramitación del expediente de contratación, con justificación de su necesidad conforme impone el artículo 28 LCSP. Dicha justificación se acredita en el expediente con el informe de necesidad redactado por el Jefe de Sección Técnica y de Gestión, con la conformidad del Jefe de Servicio y del Concejal del Área de Cultura, Educación y Tradiciones, de 4 de julio de 2019.

**II.-** Por su objeto, y con arreglo a lo establecido en dicho informe de necesidad, el presente contrato administrativo se califica como un contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento (estructura de anclaje y sustentación) y de servicios (instalación, mantenimiento y desmontaje) y descrito en el art. 18 de la LCSP. A efectos de su consideración jurídica, y conforme a lo establecido en dicho artículo, se entenderá como contrato de suministro (art. 16 LCSP) por tratarse de la prestación con mayor peso económico.

El contrato corresponde a la codificación correspondiente a la Nomenclatura del Vocabulario Común de los Contratos:

**Código CPV:** 44210000-5. Estructuras y partes de estructuras.  
452231110-0. Instalación de estructuras metálicas.  
45255400-3. Trabajos de montaje.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la LCSP, no se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada.

**III.-** El precio del contrato se ha formulado en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad de las prestaciones, atendiendo a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 301 de la LCSP.

**IV.-** De conformidad con el artículo 116.3 LCSP se han incorporado al expediente de contratación los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares con los requisitos exigidos en los artículos 122 y 124, pliegos que deberán ser aprobados por el órgano de contratación.

Por último, son preceptivos los informes de la Titular de la Asesoría Jurídica y del Sr. Interventor Accidental por exigencia de los apartados 3 y 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP. En este último se incluirá el requisito de fiscalización previsto en el segundo párrafo del citado artículo 116.3, donde se exige asimismo incorporación de certificado de existencia de crédito. Dicho certificado consistirá en el correspondiente documento contable RC, descrito ya en el Antecedente segundo.

**V.-** El artículo 117 LCSP establece que, una vez completado el expediente de contratación, se dictará acuerdo motivado por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, comprendiendo la misma la aprobación del gasto.

La licitación será electrónica, a través de la plataforma de contratación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Vortalgov.

Respecto al anuncio de licitación, el art. 135.1 de la LCSP señala que en los contratos no sujetos a regulación armonizada, a excepción de los procedimientos negociados sin publicidad, el anuncio de licitación se publicará en el perfil municipal del contratante.

**VI.-** La adjudicación del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP se regirá mediante el procedimiento abierto simplificado, con cuatro criterios de adjudicación:

- Criterios objetivos (75 puntos, como máximo):
  - Precio (70 puntos)
  - Acreditación de certificados (5 puntos)
- Criterios evaluables mediante juicio de valor (25 puntos, como máximo):
  - Adecuación del sistema de anclaje de superficie (15 puntos)
  - Estudio previo de la instalación del sistema de entoldado y Plan de Trabajo (10 puntos)

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios citados.

En razón del procedimiento, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de Contratación, cuya asistencia se prevé para los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad (art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

**VII.-** De acuerdo con el artículo 107.1 LCSP el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa en la presente contratación deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación (I.V.A. excluido), en cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 108.

**VIII.-** El órgano competente para la aprobación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, punto 11, de la LCSP, y tenidos en cuenta el procedimiento, el tipo de tramitación y la cuantía del presente expediente de contratación."

**RECIBIDO** informe suscrito por D. Juan Antonio Almanza Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica, como suplente de la Titular de la Asesoría Jurídica, de 12 de julio, en el que se manifiestan conformes a derecho, tanto el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato como el informe jurídico transcrito anteriormente.

**Y VISTO** el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con la conformidad del Sr. Interventor Accidental, de 15 de julio, favorable.

A resultas de lo expuesto, el Concejal Delegado eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente propuesta de

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación administrativa, mediante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y licitación electrónica, de suministro -en régimen de arrendamiento- de un sistema estructural de sustentación de toldos en el Paseo de Almería, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019 (del 16 al 24 de agosto).

El presupuesto de la licitación asciende a la cantidad de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00.- €), I.V.A. incluido, de los cuales SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (78.512,40.- €) corresponden a la retribución del contratista y DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (16.487,60.- €) lo son en concepto de I.V.A. (21%).

**SEGUNDO.-** Justificar la necesidad de esta contratación, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal D. Luis Calatrava López-Ronco el día 4 de julio de 2019, previa incoación del anterior Concejal Delegado del Área suscrita el día 21 de enero de 2019. Dicha contratación viene motivada por el interés en potenciar las actividades que se desarrollarán en el centro de la ciudad durante la Feria del Mediodía, con un sistema de sustentación propio y exclusivo para las lonas ya desplegadas en los años 2017 y 2018, ante la ausencia de material y personal que realice dichos trabajos en el Excmo. Ayuntamiento de Almería, así como el elevado coste económico que conllevaría a éste la contratación de estos recursos materiales necesarios para cubrir las necesidades a satisfacer.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en el art. 116 de la LCSP.

**CUARTO.-** Disponer la apertura del expediente de adjudicación por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria mediante licitación electrónica, con dos criterios objetivos de adjudicación (precio y aportación de certificados de sistemas de gestión de calidad y ambiental) y dos puntuables mediante juicios de valor (memoria de adecuación del sistema de anclaje de superficie; estudio previo de la instalación y plan de trabajo), tras lo que se procederá a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil Municipal del Contratante, otorgando un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en la Plataforma Estatal de Contratación.

**QUINTO.-** Aprobar la autorización del gasto por importe de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000.- €), I.V.A. incluido, para el desarrollo del suministro, instalación y otros servicios relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria A500 338.00 227.99 Contrato Ornam. E Iluminación Extraord. Feria Y Fiestas del Presupuesto Municipal de Gastos 2019 (documento RC nº de operación 220190010528).

**SEXTO.-** Encomendar al Sr. Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación la realización de cuantos actos administrativos sean necesarios para la ejecución del presente contrato, incluida la formalización del mismo, excepto la adjudicación del contrato y la resolución de recursos.

**SÉPTIMO.-** La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

- Presidente: el Secretario General del Pleno. Suplente: la Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Vocales:
  - La Titular de la Asesoría Jurídica, o funcionario en quien delegue.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46



- El Interventor Accidental Municipal, o funcionario en quien delegue.
- El Jefe de Sección Técnica de Espacios Escénicos y Centros Culturales. Suplente: el Ingeniero Industrial adscrito al Área de Economía y Función Pública.
- El Jefe de Sección Técnica y de Gestión. Suplente: el Técnico de Gestión adscrito a la Unidad de Gestión Cultural.
- La Responsable de Administración Cultural. Suplente: Germán Maqueda Rodríguez, Gestor Cultural.
- Secretario: el Técnico Superior de Gestión. Suplente: la Jefe de Negociado del Área de Cultura y Educación."

**20.5.- Aprobación del expediente y el procedimiento de autorización del uso común especial de terrenos de dominio público del Recinto Ferial, así como aquellos externos a dicha área para instalación de ambigús de la Feria del Mediodía, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente para la **LICITACIÓN DE AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DEL RECINTO FERIAL, ASÍ COMO DE AMBIGÚS DE LA FERIA DEL MEDIODÍA, VACANTES, CON OCASIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE ALMERÍA 2019**, somete el mismo a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la ciudad de Almería.

**VISTO** el informe jurídico del Técnico Superior de Gestión adscrito al Área, de 4 de julio de 2019 con el conforme del Jefe de Servicio, cuyo texto literal -excluida la propuesta de acuerdo- es el siguiente:

*"Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Técnico firmante emite este informe, conformado por el Jefe de Servicio, con los siguientes*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - *Con fecha 26 de octubre de 2012 se aprueba, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, el proyecto de Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria y Fiestas de Almería en honor de la Stma. Virgen del Mar. Dicha Ordenanza entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 8 de febrero de 2013 (B.O.P. N° 27/2013) y el transcurso del plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL en adelante). Dicha Ordenanza reguladora ha sido objeto de varias modificaciones en los años 2016 y 2018, y se encuentra en trámite una adicional para favorecer el disfrute de las Fiestas a colectivos*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

de personas con trastornos del espectro autista.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2016, adoptó acuerdo de autorización de uso temporal de parcelas del Recinto Ferial y ambigús de Feria del Mediodía para la Feria y Fiestas de Almería 2016. Dicho acuerdo ratificaba la posibilidad de prórroga de las autorizaciones por tres anualidades sucesivas, una a una, para aquellos adjudicatarios que hubieran obtenido su licencia en las dos primeras fases (asimilables a las figuras antes denominadas concurso y subasta) de las tres sucesivas del procedimiento de licitación.

**TERCERO.-** La Junta de Gobierno ha aprobado el expediente de prórroga de autorizaciones de uso temporal concedidas en los supuestos descritos anteriormente, en sesión del día 26 de marzo de 2019, así como acuerdo de autorización de dicha prórroga para los interesados que han cumplido los requisitos exigidos en las bases reguladoras del citado expediente.

**CUARTO.-** Para el ejercicio que nos ocupa y ante la existencia de parcelas y ambigús vacantes, se procede a la redacción de unos pliegos para la licitación de autorizaciones de uso temporal, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica, de parcelas de dominio público en el Recinto Ferial de Almería con motivo de la Feria y Fiestas 2019.

Tales autorizaciones no serán objeto de prórroga en ediciones posteriores.

**QUINTO.-** Las bases reguladoras de la licitación estarán integradas por el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y planos del Recinto Ferial, sin perjuicio de la publicación de la documentación complementaria y aclaratoria cuya oportunidad se estime.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

##### **1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

Es la concesión de autorización para el uso temporal de las parcelas o módulos del Recinto Ferial con motivo de la Feria y Fiestas de Almería. Si bien el Técnico que suscribe entiende como uso privativo el derivado de la instalación temporal en un bien de dominio público y de uso público -como son los terrenos del Recinto Ferial-, el artículo 57.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA en adelante) alude, en concreto, a las licencias "para ocupación temporal del dominio público con motivo de ferias, verbenas u otros eventos". A este tenor se inclina la interpretación mayoritaria de los servicios jurídicos de los ayuntamientos de grandes municipios andaluces.

El uso temporal previsto es, por tanto, común especial de carácter normal, por cuanto el mismo resulta conforme a su afectación principal (Recinto Ferial), salvo en el caso de los ambigús de la Feria del Mediodía. Como tal uso, se halla sujeto a licencia municipal, con arreglo al propio art. 57.1 del citado RBELA.

##### **2.- BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-**

Es aplicable a estos efectos la legislación sobre patrimonio de las entidades locales. En concreto, opera la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos preceptos considerados de carácter básico por su título competencial, y la legislación autonómica, tanto la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, como el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

propio Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ya mencionado.

**3.- ORDENANZA REGULADORA DE FERIA Y FIESTAS.-**

La Ordenanza reguladora de Feria y Fiestas del municipio de Almería es el marco legal básico por el cual se rige la celebración de la Feria. En la misma se contemplan los aspectos más significativos de su organización y gestión, tanto en el propio Recinto Ferial como fuera del mismo -para el caso específico de la Feria del Mediodía-.

Con carácter supletorio, para la regulación de las actividades desarrolladas en cada edición de la Feria y Fiestas deberá cumplirse lo previsto en la normativa autonómica sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, cuyos principales referencias son:

- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (LEPARA en adelante);
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, modificado por el Decreto 247/2011, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario;
- Decreto 109/2005, de 26 de abril, sobre las condiciones del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

**4.- PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN Y LICITACIÓN.-**

El uso común especial normal se sujetará a la licencia municipal (art. 57.1 RBELA). Ésta se otorgará directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (art. 57.2 RBELA).

Atendiendo a la concurrencia, la normativa prevé un procedimiento de licitación que deberá cumplir lo establecido en el art. 59.6 RBELA (las licencias que se otorguen mediante licitación se registrarán en lo que proceda por el régimen previsto para las concesiones en el presente Reglamento). Como el citado RBELA prescribe en su artículo 58.2, las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, siendo de preferente aplicación -continuando con la antigua nomenclatura jurídica en la materia- el procedimiento de adjudicación abierto en forma de concurso.

Dado que la mayor parte de las parcelas, incluso la totalidad de ellas en varias actividades, se adjudicaron en las primeras dos fases, el número de parcelas y módulos vacantes es muy reducido (Anexo XII del PCAP), siendo casi la mitad de ellas de concesión anual mediante sorteo (21 puestos de venta ambulante, de las 50 parcelas vacantes). Por ello, respetando los principios de libre concurrencia, publicidad y transparencia en la contratación y conciliando los mismos con la agilidad y celeridad del procedimiento, se prevé una licitación basada en un único criterio de adjudicación (precio).

En caso de existir vacantes finalizadas las dos fases anteriores, el Ayuntamiento podrá disponer de las parcelas para uso propio; concesión directa, previa petición; o mediante sorteo, en caso de existir más de un interesado por la misma parcela vacante.

Para el desarrollo del procedimiento de licitación de parcelas vacantes se prevé la constitución de Mesa de Contratación conforme a los requisitos legales y reglamentarios, que podrá ser asistida por técnicos municipales y por terceros a los que hayan sido encomendadas funciones de organización y gestión del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

Recinto Ferial. Dicho órgano asesor se reunirá en función del número de solicitudes cursadas por cada tipo de actividad prevista en el Recinto Ferial.

Como única excepción al procedimiento de adjudicación ya descrito, para las parcelas dedicadas a la venta ambulante las licencias se otorgarán por sorteo público cuando los solicitantes reunieran idénticas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación, con arreglo a la Ordenanza municipal reguladora y a la luz del art. 57.5 RBELA.

#### **5.- PERÍODO DE LA AUTORIZACIÓN.-**

La duración de la autorización para el uso de las parcelas comprende el período de la Feria y Fiestas de Almería para 2019, esto es, de los días 16 al 24 de agosto ambos inclusive, así como el período mínimo indispensable con carácter previo y posterior a esas fechas para las actividades de instalación y desmontaje, respectivamente.

No se contempla la posibilidad de prórroga para ediciones posteriores de la Feria.

#### **6.- CANON Y GARANTÍAS.-**

El canon mínimo de licitación será, para todas las fases, la tasa prevista por ocupación de vía pública en los conceptos contemplados en la Ordenanza Fiscal nº 28 del Excmo. Ayuntamiento de Almería para cada uno de los usos previstos.

Se establece garantía definitiva para los ambigús de Feria del Mediodía (1.000.- €, por posibles daños a la vía y mobiliario urbanos) y a la instalación de casetas en el Recinto Ferial (300.- € por módulo). No se fijan garantías provisionales.

#### **7.- COMPETENCIA DEL PROCEDIMIENTO.-**

El art. 59 RBELA remite como órgano competente para las licencias y concesiones a aquel designado como tal según la distribución de competencias efectuada en la legislación básica sobre régimen local. A estos efectos, la concesión para cualquier tipo de licencia en un municipio de gran población compete a la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.e) LRBRIL).

En el caso del Excmo. Ayuntamiento de Almería, la competencia para la concesión de cualquier tipo de autorización y licencia ha sido delegada por la Junta de Gobierno Local a los Concejales Delegados, conforme al Decreto nº 1662/2019, de nombramiento dictado por el Alcalde-Presidente el día 3 de junio de 2019, respecto de las Áreas que gestionen siempre que no supongan un compromiso de gasto superior a 3.000,00.- €. No obstante, entendemos que la concesión de autorizaciones de uso que nos ocupa debe ser aprobada por la Junta de Gobierno Local, por las siguientes razones:

- la relevancia económica de los ingresos mínimos previstos por este concepto;
- autorización de actividades lucrativas con unos precios privados,
- la Junta de Gobierno es el órgano competente en materia de contratación, a la que nos remite la normativa sobre bienes de las entidades locales en los municipios de gran población."

**VISTO** el informe de D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica, emitido el día 12 de julio en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica, en el que se manifiesta ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

**Y VISTO** el informe de fiscalización, firmado por la Sra. Jefa de Sección

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46

de Intervención con la conformidad del Sr. Interventor Accidental el día 15 de julio de 2019, favorable.

El Concejal Delegado, tras estimar procedente la aprobación del presente expediente de licitación de autorización de uso temporal de terrenos de dominio público, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

1º.- Aprobar el presente expediente y el procedimiento de autorización del uso común especial de terrenos de dominio público del Recinto Ferial, así como aquellos externos a dicha área para instalación de ambigús de la Feria del Mediodía, con ocasión de la Feria y Fiestas de Almería 2019, que tendrán lugar entre los días 16 de agosto, viernes, y 25 de agosto, sábado -incluida la madrugada del domingo 25-.

Dicho procedimiento es abierto, su tramitación será ordinaria y comprende exclusivamente la licitación de las parcelas vacantes o de nueva creación en la presente edición de la Feria y Fiestas de Almería. Las parcelas y ambigús libres figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

La presentación de proposiciones será exclusivamente a través de la plataforma municipal de licitación electrónica Vortalgov.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la presente licitación, conforme a lo establecido en los artículos 122 y 123 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3º.- Atribuir al Concejal Delegado de Área de Cultura y Educación cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de este procedimiento, incluido el requerimiento de documentos, corrección de errores (materiales, de hecho o aritméticos) y publicación de lista de parcelas vacantes en cualquier fase del mismo, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación de autorizaciones y la resolución de recursos."

**21.- Ruegos y Preguntas.**

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	18-07-2019 13:49:46